

**ACTA 654ª SESIÓN ORDINARIA
AÑO 2020
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

• Apertura de 654ª Sesión Ordinaria.	02
• Punto Uno, elección Presidente del Consejo Regional.	02
• Punto Dos, aprobación actas 651ª Sesión Ordinaria y 652ª Sesión Ordinaria.	04
• Punto Tres, cuenta señor Secretario Ejecutivo.	05
• Punto Cuatro, urgencias Intendente Regional.	05
• Punto Cinco, exposición y eventual sanción programa Transferencia Reactívale Región de Antofagasta.	10
• Punto Seis, exposición y eventual sanción pronunciamientos ambientales.	12
• Punto Siete, exposición y eventual sanción modificación bases concurso Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2020.	20
• Punto Ocho, exposición y eventual sanción mayores recursos proyecto "Construcción Cuartel Prefectura Provincial Tocopilla PDI"	26
• Punto Nueve, exposición y eventual sanción pronunciamientos concesiones bienes fiscales.	26
• Punto Diez, informe trabajo Comisiones Permanentes	29
• Punto Once, varios.	38
• Resumen de Acuerdos 654ª Sesión Ordinaria.	42
• Certificaciones.	57

A través del sistema de videoconferencia mediante plataforma Hangouts Meet, a 14 de abril de 2020, siendo las 16:05 horas se da inicio a la 654ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Ricardo Díaz Cortés.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- SEREMI de Gobierno, don Francisco Salazar Huerta.
- Director Regional de SERCOTEC, don Sacha Razmilic Burgos.
- Administrador Regional, don Nicolás Sepúlveda Camposano.
- Jefa DIPIR Gobierno Regional, doña Carolina Mansilla Araya.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Marcos Bastías Merino.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don José Díaz Valenzuela.
- Jefa DIFOM Gobierno Regional, doña Carolina Olivares Carmona.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Mauricio Soriano Silva.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Dorys Vega Mansilla.
- Profesional Seremía de Gobierno, don Roberto Polanco Araya.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, saluda a los asistentes de manera virtual y abre la sesión.

PUNTO UNO, ELECCIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, consulta a sus colegas por los candidatos y/o candidatas propuestos (as) para ocupar el cargo de Presidente titular del Consejo Regional.

La Consejera Regional señora **MERINO**, propone a la Consejera Regional, Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, postula al Consejero Regional, Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, señala que es necesario llevar a efecto la votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, vota por Sandra Pastenes

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, vota por Sandra Pastenes

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, vota por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar una segunda votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, vota por Sandra Pastenes

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, vota por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar una tercera y última votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, vota por Sandra Pastenes

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, vota por Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal.

PUNTO DOS, APROBACIÓN ACTAS 651ª SESIÓN ORDINARIA Y 652ª SESIÓN ORDINARIA.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, indica que los textos fueron remitidos vía correo electrónico a los Consejeros y Consejeras Regionales. Pregunta por observaciones y comentarios a los mismos.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de aprobación de los textos de las actas indicadas.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15590-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **ACTAS** de la **651ª Sesión Ordinaria** y de la **652ª Sesión Ordinaria**, las cuales no fueron objeto de objeciones, ni observaciones.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 654.2.15591-20.001 "Acta".

PUNTO TRES, CUENTA SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que desde la última sesión fue poca la correspondencia remitida. Añade que no hay invitaciones, por lo cual no hay agenda. Agrega que respecto de los acuerdos pendientes, el último mes se concluyeron cuatro, existiendo a la fecha 16 pendientes del año 2020.

PUNTO CUATRO, URGENCIAS SEÑOR INTENDENTE REGIONAL.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, indica que lo que se presentará es una propuesta analizada con la Comisión de Salud y Medio Ambiente y que se relaciona con los Proyectos de Interés Regional. Señala que es traspaso desde el concurso tradicional de Medio Ambiente para iniciativas de esta última naturaleza. Expresa que hay una propuesta de sumar todos los fondos de Proyectos de Interés Regional para financiar este tipo de iniciativas, idea que será analizada con el señor Intendente Regional. Apunta que hay una distribución comunal para favorecer a todas las comunas. Pide que sea la misma Comisión de Salud y Medio Ambiente quien explique los detalles del traspaso.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, explica que la idea es que los \$500.000.000.- destinados al concurso del F.N.D.R. 2 % Medio Ambiental sean traspasados a Proyectos de Interés Regional para que instituciones sin fines de lucro puedan generar iniciativas que impidan el contagio del Covid-19. Añade que de esta forma se pueden ejecutar los fondos de manera más expedita. Agrega que se debe adoptar un acuerdo para dejar sin efecto el concurso y luego definir la metodología de distribución. Apunta que la asesora de la comisión expondrá los detalles.

La Asesora de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, doña **SABRINA HIDALGO**, explica que se propone la utilización de los recursos provenientes del concurso F.N.D.R. 2% Medio Ambiente año 2020, para la realización de acciones que contribuyan a abordar el contagio por Covid-19, en cada una de las comunas que componen la Región de Antofagasta. Puntualiza que se definirá "carácter social", como "aquellas acciones que contribuyen al mejoramiento de las condiciones que influyen en el bienestar de determinadas comunidades presentes en un territorio". Informa que en el marco de actividades de carácter social vinculadas a medioambiente, se considerarán iniciativas que apunten al objetivo general de contribuir con acciones tendientes a prevenir o mitigar los factores de riesgo que facilitan el contagio por Covid-19 en familias, comunidades o grupos específicos, en especial aquellos que por sus condiciones socioeconómicas, son especialmente vulnerables. Advierte que en lo específico, las iniciativas que se presenten deberán contribuir a promover la concientización, adopción de conductas y hábitos, considerando los medios materiales y no materiales necesarios para activar factores protectores tendientes a prevenir o mitigar los riesgos de contagio por Covid-19. Observa que las iniciativas subvencionadas al momento de ser ejecutadas, deberán ajustarse y cumplir con las indicaciones que la autoridad sanitaria disponga. Al referirse a los postulantes, precisa que pueden ser instituciones privadas sin fines de lucro con dos años de vigencia, tales como fundaciones, corporaciones, juntas de vecinos, clubes, uniones comunales, asociaciones, centros, entre otros. Con relación a la documentación exigida para poder solicitar fondos se incluyen: declaración jurada simple firmada por el Representante Legal, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, declara bajo juramento que la iniciativa que postula no se encuentra en

ejecución y no tiene financiamiento vigente; la institución no debe poseer rendiciones pendientes de otros fondos concursables; la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el proyecto; las declaraciones y contenidos en la presentación son fidedignas y corresponden a antecedentes reales; y que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna. Además se pide certificado personalidad jurídica vigente. Recalca que para efectos de la contingencia del Covid-19, en caso de instituciones privados sin fines de lucro, pueden ser presentar un comprobante que acredite se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria. Si es adjudicatario, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio. En el caso de contar con aportes de terceros se pide un certificado que puede ser un correo electrónico, cartas con forma digital u otros. Asimismo, se solicita documento que la institución posee cuenta bancaria o tramitación de ésta. Para efectos de la contingencia por el Covid-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de adjuntar para la postulación y en caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio. Además, se pueden adjuntar antecedentes complementarios como currículum vitae del recurso humano involucrado y cotizaciones. Sobre la distribución de los \$500.000.000.- explica que la asignación de los recursos con reparto comunal será realizada hasta el mes de junio del año 2020. En caso de generarse saldos, éstos conformarán un monto provincial. El monto provincial será distribuido hasta el mes de julio del año 2020. Finalmente, los saldos generados del fondo provincial conformarán un monto regional que será asignado a iniciativas hasta el mes de agosto del año 2020. El detalle de los montos comunales, se hizo sobre un monto base de \$20.000.000.- y con el criterio de per cápita, considerando la estimación del porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional a nivel regional, año 2017. Así los monto por comuna son: Antofagasta, \$211.134.708.-; Calama, \$92.189.443.-; María Elena, \$23.806.411.-; Mejillones, \$29.436.430.-; Ollagüe, \$20.360.696.-; San Pedro de Atacama, \$27.725.564.-; Sierra Gorda \$28.197.002.-; Taltal \$31.036.715.-; y Tocopilla, \$36.113.031.- Agrega que solo se trata de la distribución de los \$500.000.000.- que se traspasarían del concurso tradicional. Apunta que a este monto se podrían agregar -si es que así se decide- los otros \$599.951.000.- ya destinados a Proyectos de Interés Regional.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, agrega que si el Ejecutivo acepta la propuesta de anexar los otros \$599.951.000.- ya destinados a Proyectos de Interés Regional los montos comunales casi se duplicarían. Añade que se mitigan los factores de riesgo de la pandemia cuando se apuntan a iniciativas para mejorar la nutrición, por ejemplo, que consideraría un recetario con la entrega de insumos que permitan preparar las recetas. Apunta que en el caso de los campamentos se pueden implementar programas de higiene que incluyan la entrega de agua potable y alcohol gel.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, indica que está muy satisfecho con esta propuesta y que hubiese querido que los otros concursos se sumasen a esta iniciativa. Apunta que aunque el Ejecutivo sume los otros fondos de Proyectos de Interés Regional, los recursos son limitados. En este sentido, hace un llamado a las otras comisiones para que destinen parte de los fondos de sus concursos para que se sumen a esta iniciativa. Puntualiza que los dineros son destinados a las personas de menores recursos a quienes se les solicita que se queden en sus casas, pero que no pueden hacerlo, porque necesitan de recursos financieros para sus insumos diarios.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, pregunta si existe un compromiso del Ejecutivo de respetar los criterios de distribución expuestos por la asesora de la comisión.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, apunta que existe el compromiso del señor Administrador Regional de respetar la asignación de los recursos tal como está planteado. Aclara que la propuesta es que el concurso tradicional del F.N.D.R. 2 % Medio Ambiente este año no se realice.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, felicita la iniciativa de la Comisión de Salud y Medio Ambiente. Agrega que los recursos son de todas maneras muy pocos. Plantea que los otros concursos pudieron haber destinado recursos para este tipo de iniciativas.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, indica que también apoya la propuesta. Reseña que se requiere de un mayor volumen de recursos para apoyar a la comunidad. Expresa que algunos no respaldan la idea de no bajar los otros concursos, pero está claro que este año será complejo ejecutar las actividades. Indica que se trata de una tozudez el seguir con la ejecución de los otros concursos. Pide a su comisión (Sociedad Civil y Participación Ciudadana) que analice nuevamente la asignación de recursos al resto de los concursos.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, señala que entiende que la propuesta de la Consejera Regional Alejandra Oriden es que las otras comisiones rebajen sus presupuestos de los concursos para anexar mayores recursos a esta iniciativa.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, dice que su idea es que este año los concursos se eliminen y se siga el camino que han adoptado otros Gobierno Regionales del país.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, asegura que la propuesta se hace cargo de la coyuntura que hoy vive el país y que demanda una mejor sintonía y flexibilizar algunas posturas, para hacer los aportes que corresponden. Afirma que no se trata de hacer desaparecer los concursos del 6 %, como se les ha planteado a algunas organizaciones sociales, intentando desprestigiar a quienes han planteado redireccionar los recursos y no seguir actuando "*como si la vida siguiera su curso normal*", porque estamos en un situación compleja que exige estar a la altura de lo que está pasando.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, reseña que la comisión analizó las necesidades más urgentes que pide la población y que se refieren a temas de alimentación y sanitización. Expresa que se trata del único fondo que irá efectivamente en ayuda de la gente.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, agradece el trabajo transversal de la comisión para impulsar esta iniciativa. Consulta si es posible solicitar a las otras comisiones que destinen parte de los fondos de sus concursos para implementar iniciativas de ayuda social.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, indica que esa era también su propuesta.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, reitera que su idea es que parte de los recursos de los otros concursos se destinen para esta iniciativa.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, comenta que las comisiones son soberanas de proponer esa alternativa al Ejecutivo, tal como lo hizo la Comisión de Salud y Medio Ambiente. Precisa que hay acuerdos ya adoptados que se podrían retrotraer. Observa que sigue sosteniendo que deben revisarse las decisiones tomadas inicialmente para ajustarse a los requerimientos que demanda la situación actual.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, propone que las comisiones se reúnan para plantear esta opción al Ejecutivo.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, recuerda que a través de la glosa del 2 % no permite la compra directa de canastas básicas directamente y se deben plantear la realización de actividades.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, ratifica que la propuesta está basada en la ejecución de iniciativas y la entrega de los insumos necesarios para efectuarlas. Asimismo, hace un llamado a las otras comisiones para que analicen la situación de apoyar a la población, por cuanto la aparición de casos se puede alagar hasta junio y julio.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, propone que los Presidentes de las comisiones que desarrollan concursos se reúnan con los Consejeros Regionales integrantes de éstas para discutir internamente el tema, porque la situación ha variado drásticamente en comparación con la semana pasada.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, indica que le parece una buena propuesta para que se adopte tal vez una nueva decisión en el próximo pleno.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, recuerda que la primera decisión es bajar el concurso tradicional y luego acoger los requerimientos expuestos.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de eliminar el concurso del F.N.D.R. 2 % Medio Ambiente y acoger los criterios de asignación de recursos expuestos.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 15 votos a favor y 01 abstención.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15591-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por 15 votos a favor y 01 abstención, **DEJAR SIN EFECTO** el Concurso **F.N.D.R. 2 % PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, AÑO 2020**. Asimismo, se acuerda destinar los recursos asociados a este concurso, por un monto total de M\$500.000.-, con el fin de financiar iniciativas de **INTERÉS REGIONAL** para realizar **"ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL"**, aplicando los siguientes requisitos y consideraciones:

1.- Presentación de Iniciativas:

a) Temática

Definición: Se definirá "carácter social", como aquellas acciones que contribuyen al mejoramiento de las condiciones que influyen en el bienestar de determinadas comunidades presentes en un territorio.

En el marco de "actividades de carácter social vinculadas a medioambiente", se considerarán iniciativas que apunten al objetivo general de contribuir con acciones tendientes a prevenir o mitigar los factores de riesgo que facilitan el contagio por Covid-19, de familias, comunidades o grupos específicos, en especial aquellos que, por sus condiciones socioeconómicas, son especialmente vulnerables.

En lo específico, las iniciativas que se presenten deberán contribuir a promover la concientización, adopción de conductas y hábitos, considerando los medios materiales y no materiales necesarios para activar factores protectores tendientes a prevenir o mitigar los riesgos de contagio por Covid-19.

Consideración:

Las iniciativas subvencionadas al momento de ser ejecutadas, deberán ajustarse y cumplir con las indicaciones que la autoridad sanitaria, disponga.

b) Postulantes

Instituciones privadas sin fines de lucro con dos años de vigencia, tales como: Fundaciones, Corporaciones, Juntas de Vecinos, Clubes, Uniones Comunales, Asociaciones, Centros, entre otros.

c) Documentos por presentar

- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, declara bajo juramento que:
 - a. La iniciativa que presenta no se encuentra en ejecución y no tiene financiamiento vigente.
 - b. La institución no posee rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
 - c. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el proyecto.
 - d. Las declaraciones y contenidos en la presentación son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
 - e. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna.

- CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.
 - a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.
Cualquier modificación de su contenido con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.

Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

*Para efectos de la contingencia por el Covid-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentar un comprobante que acredite se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria.

En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

- CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES. Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso de que sea una persona natural quien realice el aporte, deberá acompañarse carta que dé cuenta del compromiso.
Este documento puede ser presentado en formatos de correo electrónico, cartas con forma digital, u otros.

- DOCUMENTO QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA BANCARIA O TRAMITACIÓN DE ESTA.

*Para efectos de la contingencia por el Covid-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de adjuntar para la postulación.

En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS
 - a- Currículum Vitae del recurso humano involucrado
 - b- Cotizaciones

2.- Distribución de Recursos:

El monto total regional para distribuir a la temática es de \$500.000.000.-, donde la asignación de los recursos se realizará mediante distribución comunal, hasta el mes de junio del año 2020. En caso de generarse saldos de la distribución comunal, se conformará un monto provincial, el cual será distribuido hasta el mes de julio del año 2020.

Finalmente, los saldos generados del fondo provincial conformarán un monto regional que será asignado a iniciativas hasta el mes de agosto del año 2020.

3.- Distribución Comunal:

COMUNA	MONTO POR ASIGNAR \$
ANTOFAGASTA	211.134.708
CALAMA	92.189.443
MARÍA ELENA	23.806.411
MEJILLONES	29.436.430
OLLAGÜE	20.360.696
SAN PEDRO DE ATACAMA	27.725.564
SIERRA GORDA	28.197.002
TALTAL	31.036.715
TOCOPILLA	36.113.031
TOTAL	500.000.000

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	

Se abstiene el Consejero Regional:

			TILLERÍA

Ver Anexo 654.4.15591-20.002 "Propuesta Consideraciones".

PUNTO CINCO, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PROGRAMA TRANSFERENCIA REACTÍVATE REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, Presidente de la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, indica que con fecha 13 de abril, la comisión se reunió nuevamente con el Director Regional de SERCOTEC y representantes del Ejecutivo con el propósito de analizar una vez más la propuesta del programa "Reactíivate Región de Antofagasta". Recuerda que la iniciativa que fue expuesta en la 336ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional como punto de urgencia. Sin embargo, y de acuerdo a lo que indicó el señor Presidente, don Jorge Espíndola, el programa no sería llevado a votación, sino que solo informado a petición del mismo Ejecutivo. De acuerdo a lo indicado por el Director de SERCOTEC, la iniciativa no tiene modificaciones y tal como se informó con mayor detalle en la sesión anterior, el programa tiene por objetivo apoyar a través de un fondo concursable a las Mipymes de la región a enfrentar las consecuencias económicas provocadas por la emergencia sanitaria. Observa que la idea apunta apoyar Mipymes afectadas con bajas pronunciadas de ventas; beneficiar

a Mipymes con ventas inferiores a 25.000 UF anuales, al 1 de julio de 2019, para lo cual no deberán concurrir con aportes propios; y subsidiar hasta el 100 % del capital de trabajo, dependiendo del rango de ventas anuales de cada negocio, según lo siguiente: hasta con \$3.000.000.- a Mipymes con ventas entre 0 – 2.400 UF y hasta con \$5.000.000.- a Mipymes con ventas entre 2.401 y 25.000 UF. Comenta que el costo de la iniciativa propuesta tendría un costo de M\$3.000.- millones y podría llegar a un total de 750 u 800 Mipymes de la región. Informa que en consideración a que la iniciativa propuesta contempla un proceso de concursabilidad, se manifestó por parte de los miembros de la comisión la necesidad de realizar en coordinación con el Consejo Regional, una adecuada difusión en las comunas de la región con el propósito de abarcar todos los territorios y entregar este beneficio para todos quienes cumplan los requisitos de manera equitativa que permita una cobertura suficiente en relación a la demanda. Precisa que en razón de lo anterior y una vez analizados los antecedentes, la comisión acordó proponer al pleno aprobar el programa C.BIP 40022930-0 "Transferencia Reactívalte Región de Antofagasta" por un monto F.N.D.R. 2020 y total de M\$3.000.000.- Asimismo, se propone solicitar que se incorpore en las bases de postulación al concurso que en materia de resultados, la distribución deberá ser equitativa entre comunas, de modo que cada una tenga cobertura suficiente para satisfacer la demanda de los territorios.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, plantea que en la sesión pasada se indicó que se bajaba el proyecto de tabla, porque se gestionarían recursos desde el nivel central y que se mejoraría la propuesta. Pide que se explique si hoy viene el mismo programa por qué se retrasó la votación.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, explica que se bajó la votación para analizar las propuestas del nivel central. Añade que hoy hubo una reunión con la Comisión de Gestión y Régimen en donde se trabajó con el SEREMI de Economía y personeros de la CORFO, en donde se habló de las distintas líneas de financiamiento en materia económica con la misma CORFO, FOSIS y Ministerio del Trabajo para abarcar todos los tramos de empresas. Señala que se pidió analizar la iniciativa en conjunto con las otras en fase de formulación.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, solicita al señor Administrador Regional informe en el próximo pleno todas las medidas económicas para hacer llegar la información a la comunidad. Añade que esta iniciativa es para pequeños empresarios formales, apuntado que habrá otros recursos que llegarán a los municipios vía SUBDERE.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, Presidente de la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, recalca que en la reunión se establecieron dos exigencias. Primero, hacer una fuerte campaña de difusión para que la información llegue a todas las comunas; y segundo, que la distribución de los fondos sea equitativa entre las diferentes comunas de la Región de Antofagasta.

La Consejera Regional señora **MORENO**, agrega que también se planteó la visibilidad de los Consejeros Regionales en la promoción de los concursos. Pide se lea nuevamente la propuesta que se someterá a votación.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, Presidente de la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, recalca que se pedirá en las bases de postulación al concurso, que en materia de resultados, la distribución deberá ser equitativa entre comunas, de modo que cada una tenga cobertura suficiente para satisfacer la demanda de los territorios. Agrega que además se solicitará a SERCOTEC realizar una

adecuada difusión del programa en las comunas de la región, lo que deberá estar en directa coordinación con el Consejo Regional de Antofagasta. Indica que la idea es que el Consejo Regional sea visible en este programa, que según lo indicado por el Director Regional de SERCOTEC se trata de un aporte histórico para dicho servicio.

La Consejera Regional señora **MORENO**, apunta que en actos en donde se entregan recursos de transferencias aportados por el Consejo Regional no son nombrados los Consejeros Regionales que a estos eventos asisten y por eso insiste en la necesidad de destacar a los Consejeros Regionales.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de priorización del programa presentado por SERCOTEC.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15592-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** de la iniciativa del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2020**, presentada por el señor Intendente Regional e informado por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, sancionando la siguiente iniciativa:

-Programa C.BIP 40022930-0 "**TRANSFERENCIA REACTÍVATE REGIÓN DE ANTOFAGASTA**" por un monto F.N.D.R 2020 y total de **M\$3.000.000.-** (moneda presupuestaria), conforme glosa presupuestaria 5, 5.1 del programa 02 común a los Gobiernos Regionales contenida en la Ley de Presupuestos año 2020.

El Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, deberá contemplar una distribución equitativa entre comunas de la Región, de modo que cada una tenga cobertura proporcionada a la demanda de los territorios y esto se refleje en sus resultados, para lo cual las bases o documentos para la implementación del programa, según corresponda, deberán adecuarse a esta finalidad.

El Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, deberá realizar una adecuada difusión del programa en las comunas de la Región para promover la postulación, debiendo acometer las coordinaciones necesarias en esta materia y durante la duración de la iniciativa, con el Gobierno Regional y el Consejo Regional de Antofagasta para su correspondiente participación y visibilización.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVAEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 654.6.15559-20.003 "Ficha CORE".

PUNTO SEIS, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, informa que analizaron siete pronunciamientos ambientales; uno favorable, uno rechazado y cinco observados. Luego, se refiere en detalle a cada uno de éstos.

i.- Proyecto "Adenda Modificación de Central Sol del Loa".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, informa que el proyecto se ubica en la comuna de María Elena. Recuerda

que el Consejo Regional observó los temas de resguardo de la geoforma y devolución de equipos a Bomberos en caso de ocurrencia de emergencias. Señala que el titular contestó favorablemente a estas observaciones. Apunta que la opinión de la comisión es favorable.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta del pronunciamiento ambiental favorable.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15593-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda "Modificación de Central Sol del Loa"	TITULAR: Sol del Loa S.A.	COMUNA: María Elena
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°1 "Educación de Calidad" N°2 "Desarrollo Económico Territorial" N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°6 "Identidad Regional" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: De acuerdo al análisis del instrumento PRDU se establece que existe compatibilidad territorial entre el proyecto y la planificación territorial del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 654.6.15593-20.003 "Memorándum 013 Antofagasta 13 de abril".

ii.- Proyecto "Aumento Movimientos Mina".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, señala que la opinión de la comisión es desfavorable respecto de esta iniciativa, cuyo titular es titular es Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Ministro Hales. Recuerda que el año pasado la iniciativa fue analizada y rechazada por el Consejo Regional, observándose los balances hídricos que la empresa debía entregar. Afirma que el Gobierno Regional se manifiesta desfavorable de acuerdo al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N°3, Línea de Acción iii "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconversión al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua" y Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", Línea de Acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Dado que, según lo indicado en la DIA, el titular se comprometió como una de las fuentes de

abastecimiento el uso de agua de mar desalada, con un caudal de 893 lt/s, durante los años 2022-2023, situación que en la presente Adenda es modificada, continuando con el abastecimiento de fuentes continentales durante ese período, aun cuando según la Resolución Exenta N°197 de la Dirección General de Aguas desde el año 2000 el río Loa y sus afluentes se encuentran declarado agotado y el acuífero Calama-Yalquincha forma parte de los acuíferos protegidos que alimentan vegas y bofedales. Aclara que el titular ha retrasado la puesta en marcha del agua de mar desalada, lo que derivará en seguir utilizando agua dulce. Recuerda que el año 2018 el Consejo Regional adoptó el Acuerdo N°14796-18 en donde se manifestó la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la región. Aclara que a partir de esta adenda el titular no actuará conforme a lo acordado por el Consejo Regional, por lo cual se pide votar el rechazo de la iniciativa. Asimismo, se pide que CODELCO explique el retraso del proceso de implementación de la planta desaladora, ya que de lo contrario seguirá utilizando agua salada.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, consulta por el plazo para que CODELCO implementara la planta desaladora.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, afirma que en la empresa informó que utilizaría agua desalada a partir del año 2022. Observa que hoy el titular dice que lo hará el año 2024. Apunta que CODELCO no está haciendo los esfuerzos necesarios para habilitar la planta desaladora. Agrega que se vota desfavorable, porque no se está cumpliendo el compromiso de uso de agua salada.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta del pronunciamiento ambiental desfavorable.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 10 votos a favor y 06 abstenciones.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15594-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por diez votos a favor y seis abstenciones, manifestar **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional de Antofagasta con relación al proyecto "Aumento Movimientos Mina", cuyo titular es Corporación Nacional del Cobre de Chile División Ministro Hales, en relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N°3, Línea de Acción iii "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconversión al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua" y Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", línea de acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Dado que, según lo indicado en la DIA, el titular comprometió como una de las fuentes de abastecimiento el uso de agua de mar desalada, con un caudal de 893 L/s, durante

los años 2022-2023, situación que en la presente Adenda es modificada continuando con el abastecimiento de fuentes continentales durante ese período, aun cuando según la Resolución Exenta N°197 de la Dirección General de Aguas desde el año 2000 el río Loa y sus afluentes se encuentra declarado agotado y el acuífero Calama-Yalquincha forma parte de los acuíferos protegidos que alimentan vegas y bofedales. Finalmente, se reitera la posición manifestada en el acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614° Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio 2018 en que este Cuerpo Colegiado manifestó la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la Región.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	
	MERINO		NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

			ESPÍNDOLA
GUERRERO		MORENO	
OLIDEN			
	SAN MARTÍN		TILLERÍA

Ver Anexo 654.6.15594-20.004 "Memorándum 013 Antofagasta 13 de abril".

iii.- Proyecto "Adenda Extracción de Áridos Pozo E5 (km 27)".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, indica que se trata de una iniciativa ya analizada en el mes de enero del presente año y ubicada cerca de Sierra Gorda, recordando que la comisión ha propuesto que estos proyectos se analicen de manera conjunta y no de manera individual. Expresa que se pidió medidas de abatimiento ambiental, el análisis conjunto de todos los proyectos de similar naturaleza, temas de contratación de mano de obra local y planes de resguardo. Por lo anterior, se pide volver a insistir en la información que debe entregar el titular, ya que no se entrega respuesta satisfactoria a las demandas planteadas por el Consejo Regional, ni se cuantifica el impacto ambiental que provocarían los proyectos. La comisión propone observar.

iv.- Proyecto "Adenda Modificaciones al proyecto Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, recuerda que el proyecto ya fue observado sobre el reciclaje de paneles, cuidado de la geoforma al momento del cierre, porcentaje de mano de obra, devolución de equipos a Bomberos. Respecto al reciclaje el titular plantea que serán calificados como residuos no peligrosos, pero no plantean cuál será su uso definitivo. Con relación al Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado en términos de contratación de mano de obra local. Respecto del Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, dado que en su Plan de Prevención y Contingencia, se indica que hará uso de los servicios del Cuerpo de Bomberos de María Elena en caso de incendios. Se observa el proyecto.

v.- Proyecto Adenda Transportes de Sustancias Peligrosas”.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, apunta que la iniciativa se observó en cuanto a la ubicación física de los equipos de emergencia, la capacidad de transporte diario y devolución de equipos de emergencia. Indica que las respecto al Lineamiento N°5 “Región Sustentable”, Objetivo General N°6, “Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos”, incorporando en Cuadro “Rutas a utilizar y toneladas a transportar”, capacidades de transportes diarias, horarios y frecuencia de los recorridos, dando énfasis en su paso por zonas pobladas. Con relación al Lineamiento N°7 “Modernización y Participación”, Objetivo General N°2 “Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”, se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto.

vi.- Proyecto “Incorporación de nuevas rutas de transporte de ácido sulfúrico ”.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, informa que el titular pide aumentar la cantidad de transportes entre los puertos de la región y las distintas mineras. Agrega que se pide mayor información respecto a la brigada de emergencia, en caso que ocurra un evento en las rutas de la Región de Antofagasta, indicando si éstos residen en la zona o deberán trasladarse desde otra región para dar respuesta a la emergencia. Añade que con relación al Lineamiento N°5 “Integración social y calidad de vida”, Objetivo General N°2 “Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta”, el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental. Finalmente, respecto del Lineamiento N°7 “Modernización y Participación”, Objetivo General N°2 “Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”, se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia.

vii.- Proyecto “Proyecto Fotovoltaico Amanecer”.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, indica que el último proyecto observado corresponde a una planta de paneles fotovoltaicos ubicado en la comuna de Sierra Gorda. Apunta que se observa en el Lineamiento N°3 Región Sustentable, según Objetivo General N°4 que el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a “Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje”, Ley N°20.920. Con relación al Objetivo General se pide al titular tomar las medidas necesarias durante las etapas de operación y cierre, para mantener una compactación y/o humedad del suelo que evite la emisión de material particulado (PM 10 y 2.5) y así minimizar los efectos

negativos que podría generar dicho elemento en las instalaciones industriales y/o personas que transiten o trabajen en el sector. Respecto a la línea de evacuación del tipo aéreo de circuito simple de una extensión de 1,6 km., soportada en 25 postes de hormigón armado de 11,5 metros de altura, se solicita estipular en la etapa de cierre, que el terreno quedará en las mismas condiciones paisajísticas que fuera entregado. Añade que con relación al Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 se solicita al titular incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación. Asimismo, se solicita establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de los pronunciamientos ambientales observados.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15595-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO:	TITULAR:	COMUNA:
Adenda "Extracción de Áridos Pozo E5 (km 27)"	Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.	Sierra Gorda
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y que la información proporcionada por el titular en la Adenda no logra dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, en términos de calidad del aire, toda vez que el titular no evalúa los efectos acumulativos de su proyecto en la modelación atmosférica conforme a otros proyectos que cuentan con RCA, incluso proyectos que se encuentran en evaluación y que han sido presentados por el titular de la presente DIA, todos de características similares y localizados en la Comuna de Sierra Gorda, por lo que, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300. Lo anteriormente mencionado en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos".</p>		

PROYECTO: Adenda "Modificaciones al proyecto Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto"	TITULAR: Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto SpA	COMUNA: María Elena
--	---	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable" Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado en términos de contratación de mano de obra local, dado que se señala que se establecerá un registro de las solicitudes de empleo mediante la OMIL, lo anterior con el fin de contar con los medios para verificar el esfuerzo en la búsqueda de mano de obra local.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, dado que en su Plan de Prevención y Contingencia, se indica que hará uso de los servicios del Cuerpo de Bomberos de María Elena en caso de incendios.

PROYECTO: Adenda "Transportes de Sustancias Peligrosas"	TITULAR: Daniel Ocaña Medina	COMUNA: Interregional
---	--	---------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°5 "Región Sustentable", Objetivo General N°6, "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", incorporando en Cuadro "Rutas a utilizar y toneladas a transportar", capacidades de transportes diarias, horarios y frecuencia de los recorridos, dando énfasis en su paso por zonas pobladas, lo anterior dado que la región de Antofagasta posee una gran concentración de puntos de origen y/o destino de transporte de sustancias peligrosas.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

PROYECTO: Incorporación de nuevas rutas de transporte de ácido sulfúrico	TITULAR: Transporte Hurcam Spa	COMUNA: Interregional
--	--	---------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento 3 "Región sustentable", Objetivo General N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región.", en relación a lo señalado en "Plan de Contingencia para el Transporte de Sustancias Peligrosas", se solicita mayores antecedentes respecto a la brigada de emergencia, en caso que ocurra un evento en las rutas de la Región de Antofagasta, indicando si éstos residen en la zona o deberán trasladarse desde otra región para dar respuesta a la emergencia, y en este último caso, señalar tiempos de reacción y proceder.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

PROYECTO: Proyecto Amanecer Fotovoltaico	TITULAR: El Cóndor Solar SpA	COMUNA: Sierra Gorda
--	--	--------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 Región Sustentable, según Objetivo General:

- N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a "Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje", Ley N°20.920.
- N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular debe tomar las medidas necesarias durante las etapas de operación y cierre, para mantener una compactación y/o humedad del suelo que evite la emisión de material particulado (PM 10 y 2.5) y así minimizar los efectos negativos que podría generar dicho elemento en las instalaciones industriales y/o personas que transiten o trabajen en el sector. Respecto a la línea de evacuación del tipo aéreo de circuito simple de una extensión de 1,6 km., soportada en 25 postes de hormigón armado de 11,5 metros de altura, se solicita estipular en la etapa de cierre, que el terreno quedará en las mismas condiciones paisajísticas que fuera entregado.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación. Lo anterior, dado que, dentro del Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias señalado por el titular, se indica que para cierto nivel de emergencia se requiere intervención externa.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 654.6.15595-20.005 "Memorándum 013 Antofagasta 13 de abril".

PUNTO SIETE, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN MODIFICACIÓN BASES CONCURSO FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL AÑO 2020.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, integrante de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, explica que expondrá el señor SEREMI de Gobierno.

El SEREMI de Gobierno, don **FRANCISCO SALAZAR**, apunta que el Subsecretario de Gobierno tuvo una reunión la Asociación Nacional de Consejeros Regionales de Chile,

ANCORE, para analizar modificaciones a la bases del concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación año 2020. Indica que hubo acuerdos en varias materias. Primero, extender el plazo de postulación hasta el 30 de abril. Segundo, el cambio del porcentaje destinado al pago de honorarios que ahora llegaría al 100 %. Tercero, flexibilización respecto de los documentos al momento de postular e incluir una temática relativa a la bonificación de puntaje a los proyectos relacionados con la temática Covid-19

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, integrante de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, apunta que conforme a lo presentado la comisión propone al pleno aprobar las modificaciones a las bases del Fondo de Medios año 2020, en lo referente a: 1.- Ampliación de plazo de postulación hasta el 30 de abril de 2020; 2.- Aumentar en Categoría de gastos de Personal (honorarios-liquidaciones), pasando de 50 % máximo a utilizar , del total de presupuesto adjudicado; a un 100 % máximo a utilizar, del total del presupuesto adjudicado; 3.- Añadir en líneas temáticas de financiamiento el Covid-19 y en punto de procedimiento de evaluación, tabla de puntaje bonificación de 1 punto adicional, luego de finalizado el proceso de evaluación, a todos los proyectos que difundan, expliquen, fomenten y/o promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad referente a la temática de Covid-19, así como la difusión de las políticas públicas, programas o beneficios gubernamentales dirigidos a las personas y surgidas a partir de esta temática; y 4.- La flexibilización, referente a documentos generales a presentar en la postulación para todos los medios de comunicación postulantes del certificado de personalidad jurídica, por contingencia del Covid-19. Además de la documentación específica a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado: radiales, televisión señal abierta, por cable, prensa escrita y electrónica.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de modificaciones a las bases del del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales del Año 2020.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15596-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **MODIFICACIONES** las **"BASES ADMINISTRATIVAS Y DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES DEL AÑO 2020"**, presentadas por la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- SE AMPLÍA el plazo de postulación hasta **el 30 de abril del año 2020.**

2.- MODIFÍQUESE su texto como sigue:

2.1.- El numeral 2:

En el 2.7, sobre Documentos de Postulación, sustitúyase por el siguiente:

Documentos generales que deben presentar TODOS los medios de comunicación postulantes:

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTACIÓN
	Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente: <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser solicitados al Registro Civil e

<p style="text-align: center;">JURÍDICA</p>	<p>Identificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, dicho certificado solo será válido si es emitido por el Registro Civil e Identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez de 30 días, en caso de ser adjudicado deberá presentar solo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes. <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia de la entidad (Personalidad Jurídica). En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</p>
<p style="text-align: center;">NATURAL Y JURÍDICA</p>	<p>Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30¹</p>
<p style="text-align: center;">NATURAL Y JURÍDICA</p>	<p>Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario CON MOVIMIENTO, que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes.

2.2.- En el 2.8, sobre Documentación a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado, sustitúyase por el siguiente:

TIPO DE MEDIO	DOCUMENTACIÓN
<p style="text-align: center;">RADIALES</p>	<p>Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</p>
<p style="text-align: center;">RADIALES</p>	<p>EN CASO DE ARRIENDO: Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autorice la señal de arriendo y copia del contrato legalizado de arriendo ante notario si corresponde (para radios sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros), con antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de las postulaciones.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</p>
<p style="text-align: center;">TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA</p>	<p>Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión. En</p>

	<p>caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión.</p>
<p>TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE</p>	<p>Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de la Resolución Exenta emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p>
<p>TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE</p>	<p>Copia del contrato legalizado de arriendo ante notario o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador).</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada ante notario y actualizada, del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado.</p>
<p>PRENSA ESCRITA</p>	<p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.²</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p>
<p>PRENSA ESCRITA</p>	<p>Certificar el cumplimiento de la obligación del depósito legal. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p>
<p>PRENSA ESCRITA</p>	<p>Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc., donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.</p>
<p>ELECTRÓNICO</p>	<p>Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente).</p>

ELECTRÓNICO	Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.
ELECTRÓNICO	Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación.
ELECTRÓNICO	Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación , podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.

2.3.- En el 2.11 Los géneros y contenidos descritos deberán versar sobre las siguientes áreas, sustitúyase el último párrafo por el siguiente:

“Para el presente concurso, existirán dos bonificaciones apartadas de los criterios de evaluación, con una ponderación del 7%, para los proyectos que fomenten y promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad en temas relacionados al Respeto, Inclusión, Igualdad y No Discriminación⁵ y Protección del medio ambiente. Adicionalmente, se sumará un puntaje extra, para los proyectos que fomenten medidas relacionadas con el virus COVID-19, de acuerdo a lo expuesto en el punto 3.7 de las presentes bases ⁶.

2.4.- En el 2.13 sobre los topes o presupuestos máximos por cada uno de los ítems, sustitúyanse las letras a), b) y c) por las siguientes:

a) Categoría de gastos en Operación (producción y difusión).

Se podrá destinar hasta el 100 % del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: arriendos, alimentación, impresiones, materiales de oficina tales como resmas, CD, DVD, lápices, carpetas, folletería, afiches, volantes, diseños, publicidad, pendones, transporte para entrevistas, movilización, entre otros.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de producción y difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Los gastos en movilización, serán aceptados como válidos siempre que se entiendan como indispensables para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, con prescindencia que estos se encuentren establecidos en la formulación del proyecto y contemplados en la propuesta económica. La calificación de estos gastos quedará a criterio del Ministerio y deberán ser rendidos con sus respectivos respaldos (boletos de transporte público, taxi, etc.) para lo cual se deberá anexar una planilla denominada “Planilla de Movilización”, la cual deberá indicar lo siguiente:

Fecha	Nombre de quien realiza el gasto	Motivo del traslado	Valores \$	Firma de quien ejecuto el gasto	Firma encargado del proyecto

--	--	--	--	--	--

b) Categoría de gastos en Personal (honorarios - liquidaciones).

Se podrá destinar como monto máximo el 100 % del total de los recursos solicitados. En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, web masters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as.

Será necesario detallar la función que cumplirán las personas en las actividades del proyecto, el valor por cada hora de trabajo que se pagará, así como acompañar los antecedentes curriculares que demuestren la experiencia laboral de quienes prestarán los servicios.

Las boletas de honorarios deben ser extendidas a nombre del medio de comunicación, señalando en detalle, el servicio prestado, el monto pagado y especificando en la glosa de esta, que es un proyecto financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Además dentro de esta categoría excepcionalmente se aceptarán facturas, solo en los casos que los servicios prestados correspondan a capacitaciones y/o asesorías. Los giros de estas facturas obligatoriamente deben corresponder a lo señalado anteriormente.

En caso de que todo el ítem (100 % del total del proyecto) se destine a una sola persona, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada y/o que los antecedentes curriculares lo avalen. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

c) Categoría de gastos en inversión (equipamiento).

Se podrá destinar como monto máximo el 80 % del total de los recursos solicitados. En esta categoría se incluyen gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto o mantención de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio. Los gastos deberán ser indicados en detalle.

Por ejemplo: cámaras fotográficas, mesas de sonidos, mezcladoras, audífonos, micrófonos, cámaras de video, amplificadores de audio, atriles, tarjetas de sonido, tarjetas de memoria, grabadoras, interfaces, mixers, ecualizadores, pendrives, monitores de audio y video, zoom cámaras, lentes de cámara, generadores eléctricos, mantención de antenas, entre otros.

En caso de los medios radiales que deseen adquirir transmisores, estos deberán ajustarse a la cantidad de watts autorizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). De no cumplir con el punto anterior, la Comisión Regional determinará si se autoriza o no la compra de transmisores con una alcance mayor o menor al autorizado. En caso de que parte del ítem se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

No se aceptará incluir dentro del presupuesto de la actividad, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio de comunicación como son: arriendos, sueldos, gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos haya generado en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente, como bonos al personal, sobreconsumos u otros. Tampoco se aceptará en ninguna de las categorías rendir gastos por conceptos de bebidas alcohólicas.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de Equipamiento e Inversión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de

aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre debidamente respaldado en el formulario de postulación del proyecto, será rechazado.

2.5.- Incorpórese al numeral 3.7, sobre procedimiento de evaluación, el siguiente inciso final:

Puntaje Adicional: "Se otorgará puntaje adicional a los proyectos que aborden medidas de prevención y conocimiento de la enfermedad Covid-19. Del mismo modo, la difusión de políticas públicas, programas o beneficios gubernamentales dirigidos a las personas como consecuencia de esta emergencia sanitaria".

Criterio	Puntaje
Covid-19	1,0 Punto sobre la nota final

Sin perjuicio del puntaje adicional sobre la nota final, la nota máxima a obtener es 7,0, por lo que todos aquellos proyectos que tengan nota 6,0 o superior, serán evaluados con nota 7,0 final.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 654.7.15596-20.006 "Modificación a las bases..."

PUNTO OCHO, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN MAYORES RECURSOS PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CUARTEL PREFECTURA PROVINCIAL TOCOPILLA PDI".

El punto fue retirado de tabla por el Ejecutivo antes del inicio de la sesión.

PUNTO NUEVE, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PRONUNCIAMIENTOS CONCESIONES BIENES FISCALES.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, integrante de la Comisión de Obras Públicas y Transporte, informa que analizaron cinco pronunciamientos de concesiones de bienes fiscales; tres favorable y dos observados. Luego, se refiere en detalle a cada uno de éstos.

i.- Proyecto Plaza Pudahuel, Antofagasta

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, integrante de la Comisión de Obras Públicas y Transporte, informa que el nombre del proyecto es "Plaza Pudahuel, Antofagasta"; el solicitante la Ilustre Municipalidad de Antofagasta; ubicación, Pudahuel S/Nº, Lote B, Mz Equipamiento, Población Villa Azul; superficie de 2.314,7 m²; objetivo: Recuperar el espacio de juegos infantiles y efectuar los arreglos y mejoras que correspondan y consolidar infraestructura municipal para dar respuesta a las solicitudes de los vecinos, complementando lo existente en la manzana de equipamiento con un lugar de encuentro al aire libre. La inversión de la construcción del recinto es de 11.662 UF; tipo de solicitud, gratuita por cinco años. Afirma que la opinión de la comisión es favorable.

ii.- Proyecto CEME 1, Lote B.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, integrante de la Comisión de Obras Públicas y Transporte, puntualiza que el nombre del proyecto es CEME 1, Lote B; el solicitante CEME 1 SpA; ubicación, Intersección Ruta 5 con Ruta B-168, comuna de María Elena; superficie de 178,78 ha; objetivo: Desarrollo de ERNC, en este caso, un proyecto

mixto; tipo de solicitud, onerosa por 25 años. Afirma que la opinión de la comisión es favorable.

iii.- Proyecto CEME 1, Lote A.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, integrante de la Comisión de Obras Públicas y Transporte, indica que el nombre del proyecto es CEME 1, Lote A; el solicitante CEME 1 SpA; ubicación, Intersección Ruta 5 con Ruta B-168, comuna de María Elena; superficie de 178,78 ha; objetivo: Desarrollo de ERNC, en este caso, un proyecto mixto; tipo de solicitud, onerosa por 25 años. Afirma que la opinión de la comisión es favorable.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de las concesiones favorables.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15597-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, manifestar **OPINIÓN FAVORABLE** respecto de las concesiones que se indican a continuación, para los siguientes inmuebles fiscales:

N° ficha	14	Solicitante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
N° expediente	2CGC6786	Nombre del proyecto	Plaza Pudahuel, Antofagasta
Comuna	Antofagasta	Ubicación	Pudahuel S/N°, Lote B, Mz Equipamiento, Población Villa Azul
Superficie	2.314,7 m ²	Tipo solicitud	Gratuita por cinco años.
Objetivo	Recuperar el espacio de juegos infantiles y efectuar los arreglos y mejoras que correspondan y consolidar infraestructura municipal para dar respuesta a las solicitudes de los vecinos, complementando lo existente en la manzana de equipamiento con un lugar de encuentro al aire libre. La inversión de la construcción del recinto es de 11.662 UF.		

N° ficha	17	Solicitante	CEME 1 SpA
N° expediente	2CO469	Nombre del proyecto	CEME 1, Lote B
Comuna	María Elena	Ubicación	Intersección Ruta 5 con Ruta B-168
Superficie	178,78 ha	Tipo solicitud	Onerosa por 30 años.
Objetivo	Desarrollo de ERNC, en este caso, un proyecto mixto.		

N° ficha	18	Solicitante	CEME 1 SpA
N° expediente	2CO470	Nombre del proyecto	CEME 1, Lote A
Comuna	María Elena	Ubicación	Intersección Ruta 5 con Ruta B-168
Superficie	435,32 ha	Tipo solicitud	Onerosa por 30 años.
Objetivo	Desarrollo de ERNC, en este caso, un proyecto mixto.		

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se inhabilita la Consejera Regional:

OLIDEN			

Ver Anexo 654.8.15597-20.007 "Memorándum 010 Antofagasta, 09 de abril de 2020".

iv.- Proyecto Obras Complementarias Complejo Deportivo.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, integrante de la Comisión de Obras Públicas y Transporte, informa que el nombre del proyecto es "Obras Complementarias Complejo Deportivo"; el solicitante la Ilustre Municipalidad de Antofagasta; ubicación, Avda. Edmundo Pérez Zujovic S/Nº, Sector Unidad Vecinal N°78 Los Cóndores; superficie de 22.700 m²; objetivo: Desarrollar proyecto de conexión y accesibilidad entre la avenida principal del sector y el proyecto deportivo adyacente que se emplaza sobre terrenos de concesión marítima a cargo de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta. La inversión de la urbanización completa para el sector es de 123.667 UF; tipo de solicitud, gratuita por cinco años. Explica que se deja pendiente, hasta que la SEREMI de Bienes Nacionales aclare el motivo de la solicitud que corresponde también a una regularización y se definan las superficies a concesionar y a regularizar.

v.- Proyecto Implementación Nuevas Instalaciones LIEMUN Sede Calama

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, integrante de la Comisión de Obras Públicas y Transporte, informa que el nombre del proyecto es "Implementación nuevas instalaciones LIEMUN sede Calama"; el solicitante es la Universidad Católica del Norte; ubicación, Lote 5, manzana G, Sector Ampliación Puerto Seco, Barrio Industrial, Calama; superficie de 9.922,12 m²; objetivo: Construcción de un laboratorio de investigación en la ciudad de Calama, que permita el traslado del centro de investigación existente, siendo el principal objetivo social de este proyecto el desarrollo cultural, educacional y académico de la población estudiantil de la ciudad de Calama, como de la Región de Antofagasta en general; tipo de solicitud, gratuita por 25 años. Añade que la solicitud se deja pendiente, hasta que la SEREMI de Bienes Nacionales aclare si la universidad va a desarrollar alguna actividad de servicios a terceros de carácter remunerado con el Centro de Investigación, ya que esto lo hace incompatible con la concesión gratuita y que se explique porque el plazo inicial es de 25 años.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de las concesiones que quedan pendientes.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15598-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, dejar **PENDIENTE** la opinión, para los siguientes inmuebles fiscales, a la espera que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, resuelva las observaciones que se indican para cada caso:

Nº ficha	15	Solicitante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
Nº expediente	2CGC6243	Nombre del proyecto	Obras Complementarias Complejo Deportivo
Comuna	Antofagasta	Ubicación	Avda. Edmundo Pérez Zujovic S/Nº, Sector Unidad Vecinal N°78 Los Cóndores
Superficie	22.700 m ²	Tipo solicitud	Gratuita por cinco años.
Objetivo	Desarrollar proyecto de conexión y accesibilidad entre la avenida principal del sector y el proyecto deportivo adyacente que se emplaza sobre terrenos de concesión marítima a cargo de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta. Inversión de la urbanización completa para el sector es de 123.667 UF.		

Observación	Se deja pendiente, hasta que la SEREMI de Bienes Nacionales aclare el motivo de la solicitud que corresponde también a una regularización y se definan las superficies a concesionar y a regularizar.
--------------------	---

N° ficha	16	Solicitante	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
N° expediente	2CGL946	Nombre del proyecto	Implementación Nuevas Instalaciones LIEMUN Sede Calama
Comuna	Antofagasta	Ubicación	Lote 5, Mz G, Sector Ampliación Puerto Seco, Barrio Industrial, Calama
Superficie	9.922,12 m ²	Tipo solicitud	Gratuita por 25 años.
Objetivo	Construcción de un laboratorio de investigación en la ciudad de Calama, que permita el traslado del centro de investigación existente, siendo el principal objetivo social de este proyecto el desarrollo cultural, educacional y académico de la población estudiantil de la ciudad de Calama, como de la Región de Antofagasta en general.		
Observación	Se deja pendiente, hasta que la SEREMI de Bienes Nacionales aclare si la universidad va a desarrollar alguna actividad de servicios a terceros de carácter remunerado con el Centro de Investigación, ya que esto lo hace incompatible con la concesión gratuita y que se explique porque el plazo inicial es de 25 años.		

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se inhabilita la Consejera Regional:

OLIDEN			

Ver Anexo 654.8.15598-20.008 "Memorándum 010 Antofagasta, 09 de abril de 2020".

PUNTO DIEZ, INFORME TRABAJO COMISIONES PERMANENTES.

a) Comisión de Salud y Medio Ambiente.

El Consejero Regional, señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, informa que tienen dos solicitudes de oficio. El primero a la señora Ministra de Medio Ambiente, a la comisión de Medio Ambiente y Bienes Naturales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, a fin de solicitarles, tengan a bien, analizar la modificación en la Ley de Bases de Medio Ambiente, en materia de evaluación ambiental, a fin de que los proyectos que generen sinergias o efectos entre ellos puedan ser evaluados de manera conjunta y no individualmente. Apunta que esto se solicita conforme a los proyectos de extracción de áridos en la comuna de Sierra Gorda. Agrega que como Comisión de Salud y Medio Ambiente se reúne semanalmente con el señor Intendente Regional para repasar la situación del Covid-19 en la región, a la cual son invitados todos los Consejeros Regionales que deseen participar. Apunta que en este sentido, piden oficiar al señor Intendente Regional para solicitar a la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Chile un análisis de la posibilidad de saturación de camas UCI en la Región de Antofagasta producto de la pandemia de Covid-19, para así disponer de las medidas necesarias.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, señala que se harán las coordinaciones a través del Secretario Ejecutivo.

b) Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, integrante de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, indica que se reunieron la semana pasada con el señor

Administrador Regional, representante de SERNAMEG y divisiones del Gobierno Regional, para tratar, como primer punto, el tema de la situación actual de proyectos financiados a SERNAMEG. Añade que se informó por parte de Jefa de la DIPIR que la DIPRES rechazó la creación presupuestaria del proyecto "Programa de transferencia 4 a 7, para que trabajes tranquila" y que en el caso de la iniciativa "Transferencia casa de acogida para mujeres vulnerables por trata de personas y migrantes en explotación", la SUBDERE comunicó la imposibilidad de efectuar la creación presupuestaria, sugiriendo reformular el programa. Apunta que ante esta información, SERNAMEG se comprometió, en conjunto con el Gobierno Regional, a revisar esta situación y apelar a lo indicado por el nivel central, ya que son iniciativas que van en directo beneficio de las mujeres de la región. Observa que en otro punto se consultó sobre la situación de la región con los casos de violencia intrafamiliar y cuáles son las medidas que se están visualizando o implementando ante una eventual cuarentena total o toque de queda. Puntualiza que se informó, por parte de SERNAMEG, que no se han tomado medidas adicionales y que a la fecha los centros de las provincias cuentan con la capacidad para dar respuesta ante posibles nuevos casos de violencia, pero que ante la preocupación planteada por la comisión se revisará y analizará este punto, con el fin de establecer alguna iniciativa que vaya en ayuda directa y que pueda ser ejecutada en el menor tiempo. Asimismo, expresa que el señor Administrador Regional indicó que se revisarán las iniciativas asociadas al tema de la pandemia y se trabajará con SERNAMEG para ver esta situación y establecer medidas preventivas o iniciativas en esta dirección. Finalmente, informa que se realizará una nueva reunión para ver los avances en los distintos puntos expuestos.

c) Comisión de Obras Públicas y Transporte.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidente de la Comisión de Obras Pública y Transporte, precisa que con fecha 02 de abril se reunió en videoconferencia con el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y con el Jefe de la División de Infraestructura e Transportes del Gobierno Regional, para analizar lo relativo a las medidas sectoriales frente a la situación del transporte público regional. Apunta que el señor SEREMI informó que se está analizando la ayuda para los conductores del transporte colectivo, particularmente de microbuses. Señala que además no hay recursos desde el nivel central para diseñar un plan de apoyo, ni bono de ninguna naturaleza. Apunta que con fecha 06 de abril sostuvieron una nueva reunión con los mismos actores para abordar el mismo tema. Puntualiza que en la propuesta de Beneficios Conductor / Empresarios, se solicitó a ambas autoridades se revise y factibilice lo relativo a: bonos de congelamiento y su aplicabilidad; seguro de desempleo, determinando en universo de beneficiarios; subsidio a la operación: cobertura y funcionamiento; capacitación SENCE en temas relativos a diseño y operatividad; y estudiar la posibilidad de realizar transferencias consolidables que permitan apoyar socialmente a los conductores, pero teniendo presente que no se contempla por parte de la comisión, la entrega de recursos económicos a los conductores. Apunta que en la propuesta de Seguridad Conductor / Usuarios, se solicitó a ambas autoridades se revise y factibilice lo relativo a: sanitización de máquinas; cabina de protección para conductores; seguridad personal de conductores y cumplimiento; y protocolo de seguridad frente al Covid-19. Informa que respecto de estas propuestas, se presentará una primera aproximación por parte del SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones en una próxima reunión. Apunta que desde la federación gremial de taxibuses se planteó la idea de transferir en dinero efectivo a las cuentas corrientes de los conductores los recursos del programa de chatarrización. Añade que esta posibilidad es descartada por la comisión, ya que no es posible hacerlo por normativa. Aclara que se informó que bajo el actual estado sanitario las frecuencias de buses han disminuido, estimándose que las pérdidas diarias para el sistema en su

generalidad equivalen a \$85.000.000.- en la comuna de Antofagasta y \$15.000.000.- para la comuna de Calama. Añade que la situación es compleja y que pronto puede existir una crisis que lleve a la quiebra de algunas empresas. Apunta que éstas han flexibilizado el costo del pago de arriendo del terminal a sus asociados. Agrega que las líneas comenzaron con un programa de congelamiento de los prestadores de servicios para dar prioridad a sus propias máquinas, situación que hace muy compleja la actualidad de muchos conductores que han pedido su fuente laboral. Recalca que el Jefe de la División de Infraestructura y Transportes planteó las iniciativas que se implementarán con aporte del F.N.D.R. 5 % y son: programa de sanitización de los microbuses con una cobertura de alrededor de 1.000 máquinas por un monto de \$220.000.000.-; adquisición de Elementos de Protección Personal (EPP) como mascarillas y alcohol gel por un monto de \$57.199.500.- Señala que falta incorporar las micas de protección en los buses. Agrega que se habló además de programas de capacitación con recursos de chatarrización operados a través del SENCE modalidad E-learning. Explica que el programa incluiría la entrega de un notebook o tablet para conductores de taxibuses y colectivos, asignación de bono de alimentación y transporte y seguro por aproximadamente \$125.000.- mensuales. Indica que los temas de la capacitación serían seguridad vial, acceso con personas con discapacidad y efecto del alcohol y drogas. Apunta que respecto de esta última idea es necesario despejar algunas inquietudes como: cobertura, grado de alfabetización digital de los choferes, necesidad de entrega de equipos a todos los beneficiarios, acceso a internet, factibilidad de entrega de bonos y legalidad de asignación de los mismos. Observa la comisión pidió afinar la propuesta para tomar una decisión, explorando otras alternativas de apoyo social a los conductores. En otra materia, en lo relativo al informe del estado de los Convenios de Programación vigente entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Obras Públicas, que fue remitido por la Dirección Regional de Planeamiento, con corte al 31 de diciembre de 2019, la comisión manifiesta su preocupación para saber el estado de las adendas de cada convenio, ya que algunos finalizan (vialidad) y otros requieren ser ajustados en cuanto a sus iniciativas, tiempos y financiamiento y sobre todo porque desde la región fueron remitidas las adendas al Ministerio y aún se encuentran en revisión. Indica que ante esta situación, la comisión acordó que se remita una nota al Administrador Regional y por su intermedio al señor Intendente Regional para que realice las gestiones necesarias para acelerar el proceso de revisión y que de esta forma se pueda contar con iniciativas que son importantes para la conexión y para la seguridad de las personas de nuestra región.

d) Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, informa que el pasado 01 de abril sesionaron por video llamada con el SEREMI de Educación, el señor Administrador Regional, las Divisiones de Planificación e Inversión y la Fundación Educación 2020, para recibir información respecto a la contingencia sanitaria en el área educación y las posibilidades de formular iniciativas de urgencia. Añade que el SEREMI de Educación expuso las medidas que está adoptando el Ministerio, tanto en la parte académica como social. Así dijo que respecto al material educativo, a nivel regional, el sector ha destinado \$60.000.000.- en la impresión de más de 100.000 textos escolares y cuadernillos para apoderados, principalmente para alumnos de sectores vulnerables. Apunta que se está supervisando que se evite el exceso de material, sin modificar los métodos de evaluación, ya que esto está provocando complicaciones a nivel familiar, ya que en muchos casos, la familia no dispone de los recursos ni capacidades para afrontar la carga académica de sus hijos durante la contingencia. Puntualiza que en la parte social, principalmente alimentaria, a través de JUNAEB, se ha mantenido el Programa de Alimentación Escolar, donde se han entregado canastas básicas a 30.485 familias. El

costo promedio de cada canasta es \$2.500.- para alumnos de jardines infantiles. En total, el costo promedio por canasta es de \$35.000.-, cuya duración es de 15 días. Hasta el momento no hay quiebre de stock. Expresa que uno de los problemas más comunes que han enfrentado los alumnos y sus familias, es la conexión digital, ya que muchas familias no tienen acceso a computador o internet, impidiendo que puedan acceder a los contenidos que envían los profesores, participar en video llamadas o acceder a internet para buscar información para realizar las tareas. A esto se suma la complejidad del acceso a internet en algunos sectores, como por ejemplo, campamentos o sectores que no cuentan con conexión. Precisa que a nivel institucional, el SEREMI indicó que aún falta material impreso para atender a un mayor número de estudiantes. Reseña que si bien la Superintendencia solicitó recuperar las clases, el Ministerio aún no lo define. En cuanto a las subvenciones por asistencia, el SEREMI apuntó que están aseguradas para los establecimientos educacionales y que los proyectos de infraestructura continúan en desarrollo. Añade que en la reunión también participó la Fundación Educación 2020, que está formulando iniciativas para mejoramiento de la calidad de la educación. En base a lo expuesto por el SEREMI, Educación 2020 incorporará los efectos de la contingencia para apoyar los sectores más vulnerables y principalmente a los colegios calificados como insuficientes. Finalmente, dice que la Seremía junto con el Gobierno Regional están analizando la posibilidad de presentar alguna iniciativa que permite la transferencia al Ministerio de Educación, para la adquisición y distribución de más material impreso educativo, habilitación e iluminación digital en sectores vulnerables, planes de datos de internet, y conectividad de apoyo a clases virtuales. Con relación a la ayuda social alimenticia, se está evaluando la posibilidad de realizar una transferencia para mejorar la entrega de canastas básicas a los estudiantes, incluso complementándolo con la asignación de insumos sanitarios, aumentando el costo promedio de cada canasta. De esa forma, la transferencia permitiría entregar asistencia a un mayor número de familias, con canastas más completas y mejoradas. Indica que se espera que en el muy corto plazo estas iniciativas puedan ser incorporadas para sanción del Consejo Regional.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, señala que en tiempos normales las canastas con entregadas por personal contratado por la JUNAEB, pero que hoy la responsabilidad se entrega al personal directivo y docente de las escuelas. Añade que se les obliga a ir a los colegios para entregar canastas y responder los oficios emitidos desde la Seremía. Agrega que algunos profesores han seguido trabajando con los alumnos a través de video llamadas, pero el Ministerio no reconoce este trabajo, recalendarizando el año escolar completo con clases hasta fines de diciembre. Solicita que la comisión analice esta situación, conversando tal vez con la asociación gremial de directores que existe en la comuna de Antofagasta.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, pregunta por la solución de la problemática de los escolares que no tienen acceso a servicio de internet.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, indica que la Seremía dijo que están trabajando en solucionar el problema, pero no se indicó la fórmula empleada. Apunta que acoge la idea del Consejero Regional Ricardo Díaz de invitar a una próxima reunión al gremio de directores de escuela.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, señala que está de acuerdo que en el actual escenario no es posible obligar a los profesores a asistir a las escuelas. Expresa que desde el primer momento se dijo que estaban excluidos de concurrir a sus trabajos los adultos mayores e incluso los trabajadores que tuvieran a cargo a algún integrante de este grupo etaria. Sin embargo, agrega que lo principal son los niños que requieren de

alimentación. Añade que no le parece la idea invitar a los gremios, ya que lo esencial es la alimentación de los niños. Apunta que hoy no tiene sentido entrar a una discusión con los gremios.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, aclara que todos gremios han llamado a no asistir a los colegios y que al final solo quedan operativos los equipos directivos, integrados en gran parte por personas mayores de 60 años. Precisa que la idea es que todos los actores se sumen al esfuerzo y no todo recaiga en los equipos directivos de las escuelas.

La Consejera Regional señora **MORENO**, señala que comparte las posiciones de sus colegas Díaz y Portilla, pero que desconoce la metodología de trabajo en la eventualidad que los equipos directivos se enfermen. Solicita que se estudie una fórmula para proteger a todos los trabajadores.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, afirma que para conocer la realidad es conocer la opinión de todos los actores del sistema para poder intervenir de la mejor manera.

e) Comisión de Gestión y Régimen Interno.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la Comisión de Gestión y Régimen Interno, informa que con fecha 27 de marzo se reunieron en video conferencia con la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional y profesionales de apoyo para tratar diferentes materias. Apunta que respecto a los alcances del Oficio Circular N° 11 del Ministerio de Hacienda del 23 de marzo de 2020 y su impacto en el Presupuesto Regional (F.N.D.R.), la comisión le solicitó a la Jefa de la DIPIR que pueda realizar una exposición sobre los efectos de este oficio para el presupuesto del Gobierno Regional. Añade que en síntesis se señaló que no hay riesgos de recortes presupuestarios, ni afectación al Programa 02 Inversión y que los proyectos no asociados a la crisis van a seguir su curso normal y que tampoco ven problemas en que se soliciten recursos para nuevos proyectos dentro del presupuesto F.N.D.R. Puntualiza que se podría ver afectado es el Programa 01 Funcionamiento y - eventualmente - producirse algunos recortes. En síntesis, menciona que lo que se afecta por este oficio del Ministerio de Hacienda, son los saldos corrientes sin ejecución en las cuentas del F.N.D.R. (se entiende distintas al Subtítulo 02 Inversiones). De acuerdo a la información entregada, existe otro oficio de Hacienda el N°13, que se solicita sea remitido a la comisión para conocer su contenido. Sin embargo, la comisión señaló su preocupación de que a futuro se pueda producir una rebaja del F.N.D.R. Programa 02, sobre todo porque el Gobierno Regional no cuenta con una cartera de proyectos que permita comprometer recursos y evitar de esta forma que la DIPRES pueda disponer de ellos. Adicionalmente, se informa que el Ejecutivo envió una solicitud a DIPRES, para el uso del 5 % de Emergencia aprobado por el Consejo Regional y que alcanza la cifra de M\$4.197.000. A este respecto, la comisión le solicita a la Jefa de la DIPIR se informe en que se van a utilizar estos recursos. Recalca que se produjo un intercambio de opiniones, respecto de la posibilidad de destinar recursos del F.N.D.R. para desarrollar programas de apoyo en materias sociales, por ejemplo canastas familiares para las familias carenciadas. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por la Jefa de la DIPIR y respaldada por consultas realizadas a la SUBDERE, no es posible destinar estos recursos del F.N.D.R. para estos fines, debido a las restricciones que tiene esta fuente de financiamiento y el tipo de iniciativas que financia. Afirma que conforme lo señalado anteriormente y especialmente en lo que dice relación con las restricciones del F.N.D.R. para financiar programas de ayuda social la comisión acordó: 1.- Invitar a una videoconferencia para el día lunes 30 de

marzo a las 11:00 horas a los parlamentarios de nuestra región, con la finalidad de analizar y ver la factibilidad de resolver las trabas presupuestarias del F.N.D.R., que impiden la destinación de recursos para ayuda social a personas, frente a la crisis sanitaria (ejemplo canastas familiares); y 2.- Solicitar al señor Intendente Regional informar sobre la respuesta del nivel central, conforme lo requerido en el Acuerdo 15576-20 del 20 de marzo que dice relación con "*SOLICITAR, al señor Intendente Regional, tenga a bien gestionar ante las autoridades sanitarias competentes la decretación de la cuarenta total para la Región de Antofagasta en virtud de la crisis sanitaria producto de la pandemia de COVID-19*". Apunta que a la fecha no hay respuesta del Ejecutivo. Comenta que en la reunión además analizaron la situación de creación presupuestaria de la transferencia consolidable del F.N.D.R. al Servicio de Salud de Antofagasta. Reitera que una de las grandes preocupaciones de la comisión es la rápida ejecución de los recursos de esta transferencia que alcanza los M\$10.915.000.- A este respecto, se informó que la DIPRES está a la espera de autorizarla, pero para ello es necesario que el Servicio de Salud de Antofagasta formule las iniciativas y entregue todos los antecedentes necesarios. La comisión expresa su preocupación por esta situación, ya que si bien asume que el Consejo Regional aprobó la transferencia sobre ideas generales presentadas por el Ejecutivo, el Servicio de Salud de Antofagasta en conjunto con el Ejecutivo deben resolver los requerimiento de DIPRES y no retardar la aprobación de recursos que son necesarios para atender una la crisis sanitaria. Apunta que la DIPRES solicita información muy detallada, como si se estuviese viviendo una situación normal. Precisa que frente a esta situación y señalando la necesaria rigurosidad de los servicios a la hora de solicitar recursos con planes, programas y/o proyectos más elaborados, la comisión acordó: 1.- Solicitar al Ejecutivo y a los sectores que las iniciativas asociadas a la crisis sanitaria que requieran recursos del F.N.D.R., sean formuladas de manera adecuada y de esta forma poder acelerar los procesos administrativos para la ejecución de los tan necesarios apoyos; 2.- Solicitar al Ejecutivo que se establezca una coordinación adecuada, para la ejecución eficiente y oportuna de los recursos transferidos al servicio de salud para atender la crisis sanitaria; 3.- Que se informe a la comisión del estado de situación de los proyectos vinculados a la transferencia consolidada hecha al Servicio de Salud de Antofagasta; 4.- Proponer que se refuercen los equipos del Servicio de Salud de Antofagasta, para la formulación de iniciativas vinculadas a la crisis sanitaria; y 5.- Encargar a la Jefa de la DIPIR, analizar la factibilidad de realizar acciones de apoyo a la crisis sanitaria a través del subtítulo 29 e indicar si efectivamente resulta más rápido las adquisiciones por esta vía. Agrega que con fecha 30 de marzo se efectuó una nueva reunión para analizar la ejecución eficiente y oportuna de los recursos transferidos al Servicio de Salud de Antofagasta para atender la crisis sanitaria, y que a esa fecha no se encontraban resueltos.

Agrega que ante este escenario se solicitó al Servicio de Salud de Antofagasta (SSA) y al Ejecutivo: 1.- Informar cuáles son los datos epidemiológicos concretos de nuestra región y su proyección y que se requiere para poder enfrentar los escenarios futuros de la forma más eficiente posible; 2.- Especificar que se va a adquirir con los recursos transferidos; 3.- Informar cuantos son los exámenes realizados a la fecha en nuestra región y sus resultados; 4.- Agilizar la entrega de información requerida por DIPRES; 5.- Informar a nivel de detalle, cuales son los proyectos definitivos presentados a la DIPRES por parte del SSA, la fecha de disponibilidad de los recursos y los calendarios de ejecución estimados; y 6.- Que se tenga presente una adecuada planificación de la inversión de los recursos, de modo de evitar cualquier intento de recorte por parte del nivel central. Apunta que el Director Regional del SSA, dijo que se debe tener presente que los proveedores a nivel nacional e internacional, están solicitando adelanto de recursos en algunos casos hasta más del 50 % del valor total de la adquisición, por lo que urge resolver lo más rápido la aprobación de los proyectos por parte de la DIPRES. Informa que además se abordó la necesidad de reforzamiento de los equipos para la

formulación de iniciativas vinculadas a la emergencia sanitaria, respecto de esta materia el Director del SSA efectivamente indicó la necesidad de reforzar sus equipos de trabajos para poder gestionar las iniciativas de inversión que están presentando. Recalca que a través del señor Administrador Regional -presente en esta videoconferencia- se solicitó reforzar el equipo del Servicio de Salud de Antofagasta con profesionales del Gobierno Regional que cuenten con la experiencia para las materias en déficit (formulación de proyectos y gestión financiera) y que estén a tiempo completo. Para ello se deben establecer las coordinaciones necesarias entre ambos servicios. Explica que ya hay profesionales de la DIPLAR del Gobierno Regional reforzando el trabajo de los equipos técnicos del SSA. Explica que además se analizó el Oficio Circular N°13 del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de marzo de 2020, que en lo sustancial se refiere a *"...evitar anuncios que impliquen acciones en el marco de la pandemias, sin que hayan sido previamente visadas por la Dirección de Presupuestos..."*. Expresa que la comisión disiente de esta instrucción ya que cree que no resulta más eficiente para el tratamiento de la crisis y resulta atentatorio a las gestiones descentralizadas. Informa que con relación a mantener o no los concursos en postulación del F.N.D.R. 6 %, se solicitó que se pueda realizar una Comisión Mixta Educación / Sociedad Civil para elaborar una propuesta que deberá ser presentada para su sanción. En otro ámbito, informa que con fecha 14 de abril se reunieron en video conferencia con el señor Administrador Regional, el SEREMI de Desarrollo Social, el SEREMI de Economía, el Subdirector de CORFO, la Jefa de la División de Fomento e Industria y profesionales de la CORFO, para tratar lo relacionado con las medidas económicas nacionales establecidas por el Gobierno para enfrentar la crisis sanitaria y cómo se manifiestan regionalmente. Aclara que la exposición constó de dos partes. La primera, referida a las medidas regionales de impulso económico; y la segunda, al paquete de medidas nacionales. Apunta que en el programa de apoyo a la economía regional, la Jefa de la División de Fomento e Industria realizó una exposición sobre las medidas, señalando que la mayoría de éstas se encuentran en fase de desarrollo de los aspectos esenciales para ser presentados al F.N.D.R. para su financiamiento o cofinanciamiento, según corresponda. Este consta de cinco programas o componentes. 1.- Programa "Reactiva" y "Semilla", que será operado por FOSIS y que va a estar dirigido a independientes y microempresas, con un costo total F.N.D.R. estimado de M\$1.665.000 y un universo de beneficiarios de 1.000 personas; 2.- Programa "Reactíivate", que será operado por SERCOTEC y que va a estar dirigido a micro y pequeñas empresas, con un costo total F.N.D.R. estimado de M\$3.000.000.-; 3.- "Programas a la Reactivación Económica PYMES", que será operado por la CORFO, con un costo total de M\$3.858.405.-, de los cuales M\$1.485.000.- son aporte F.N.D.R., un monto de M\$1.516.005.- del Comité de Desarrollo Productivo Regional y M\$857.000.- aporte de empresas; 4.- "Programas de Apoyo a la Digitalización y Asociatividad de PYMES", que serían operado por la CORFO, con un costo total de M\$1.447.928.-, de los cuales M\$900.000 serían aporte F.N.D.R.; un monto de M\$352.000 aporte del Comité de Desarrollo Productivo Regional y M\$195.928 aporte de empresas; 5.- "Programa Pro Empleo", cuyo propósito es capacitar y emplear a personas cesantes por un período determinado y será operado por la Seremía del Trabajo. Apunta que ante estas propuestas la comisión realizó algunas observaciones, considerando que los programas se encuentran en etapa de diseño y solicitó incorporar las siguientes observaciones: 1.- Que se solicite al SERCOTEC se analice obviar los copagos en los programas Capital Semilla y Capital Abeja, toda vez que la situación de los postulantes en tiempo de crisis, no les va permitir poder realizar dicho aporte económico; 2.- Que en el caso del programa Pro Empleo, se tengan presente que las capacitaciones se deben desarrollar de forma E-Learning, lo que implica resolver situaciones tales como disponibilidad de equipos (PC, notebook y/o tablet) por parte de los beneficiarios; analizar la eventual existencia de brecha digital por parte de los beneficiarios y prospectar que este programa pudiese ser llevado a cabo con un aporte

del 50 % del potencial empleador y 50 % de un sueldo mínimo como aporte público de modo de completar el sueldo que le pudiese corresponder al beneficiario, tal como han sido desarrollado en programas del SENCE. En otras materias de apoyo económico, agrega que CORFO señaló, ante la consulta de la comisión de dar apoyo a empresas locales que están innovando en equipos de apoyo para la crisis (respiradores mecánicos de fabricación regional), que existe un fondo de M\$800.000.- concursable a nivel nacional, para las empresas que están desarrollando este tipo de líneas y otras y que dichos recursos van a apoyar productos que estén certificados técnicamente para su proceso de comercialización. En el caso de nuestra región, la Universidad Católica del Norte está terminando la certificación técnica de ventiladores mecánicos y tendría la capacidad de producir 10 por día y postulan a este financiamiento. Apunta que además existe otra línea para apoyar el desarrollo de Elementos de Protección Personal (EPP) y que hay ocho empresas regionales postulando a este apoyo que también cuenta con M\$800.000.-, concursable a nivel nacional. Respecto de las medidas económicas nacionales establecidas por el Gobierno para enfrentar la crisis sanitaria y cómo se manifiestan regionalmente, se puede concluir que no existe claridad de cómo se hará la bajada de los recursos nacionales a nivel regional, porque los fondos de apoyo como por ejemplo de los M\$100.000.- de dólares para ser aportados a los municipios, la SUBDERE todavía no define el mecanismo y el consecuencia no es posible conocer el alcance de estos recursos. Por otra parte, de los M\$2.000.000.- dólares que corresponden a Plan de Protección del Empleo, a nivel del Ministerio de Economía se encuentran diseñando y elaborando los detalles de la forma en que va a operar dicho plan. Finalmente, indica que la CORFO señaló que en esta etapa no hay recursos adicionales del nivel central, lo que se ha hecho es la adecuación de los recursos ya definidos en la Ley de Presupuestos del año 2020. Por último, reseña que la comisión adoptó los siguientes acuerdos: 1.- Que el SEREMI mantenga informado a la comisión cómo se va desarrollando el paquete de medidas económicas nacionales y su bajada regional; 2.- Que el Ejecutivo del Gobierno Regional coordine la gestión con los distintos servicios involucrados, para poder establecer un acceso único a la información de todas las medidas de reactivación económica, de modo de facilitar el acceso a los potenciales beneficiarios; 3.- Solicitar que tanto el ejecutivo como los servicios realicen propuestas concretas para ser presentadas al nivel central y que digan relación con la situación económica en este tiempo de crisis, de modo de poder apalancar recursos y no esperar a que el gobierno central decida qué recursos otorgar; y 4.- Solicitar al pleno se acuerde oficiar a la SUBDERE, con la finalidad de que informe el procedimiento que se implementará para la utilización de los M\$100.000.- de dólares destinados a los municipios del país. Pide acuerdo del pleno para esta última solicitud.

La Consejera Regional señora **MERINO**, consulta por la habilitación una ventanilla única virtual para que las personas conozcan todos beneficios sociales a nivel regional.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, Presidenta de la Comisión de Gestión y Régimen Interno, dice que se planteó como acuerdo interno de la comisión, proponiendo que todas las solicitudes sean adoptadas como acuerdo de pleno, que son leídos nuevamente en detalle por el asesor de la comisión.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación las propuesta de oficios.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15599-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las siguientes solicitudes:

-**SOLICITAR** que el SEREMI de Economía, mantenga informada a la Comisión de Gestión y Régimen Interno del Consejo Regional de Antofagasta, respecto de cómo se va desarrollando el paquete de medidas económicas nacionales y su bajada regional.

-**SOLICITAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta coordine a los distintos servicios públicos involucrados, con la finalidad de establecer un acceso único (tipo web o ventanilla) a la información de todas las medidas de reactivación económica, de modo de facilitar el acceso a los potenciales beneficiarios.

-**SOLICITAR** que tanto el ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, como los servicios públicos que corresponda, realicen propuestas concretas de planes, programas y/o proyectos, para ser presentadas al nivel central y que digan relación con la situación económica en este tiempo de crisis, de modo de poder apalancar recursos y no esperar a que el gobierno central decida que recursos otorgar.

-**OFICIAR** a la SUBDERE, con la finalidad de que informe al Consejo Regional de Antofagasta, el procedimiento que se implementará para la utilización de los USM\$100.000 que forman parte del paquete de medidas económicas, destinados a los municipios del país para enfrentar los efectos de la crisis sanitaria.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVAEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

f) Comisión de Mixta Educación / Obras Públicas.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Mixta Educación / Obras Públicas, informa que sesionaron en tres ocasiones durante las últimas semanas, para revisar iniciativas de la Cartera Puesta en Valor del Patrimonio. Agrega que el 25 de marzo, lo hicieron con la División de Planificación del Gobierno Regional y la consultora encargada del estudio de prefactibilidad para la restauración de la Casa Abaroa de Antofagasta. Así, la consultora expuso las primeras tres etapas del estudio: diagnóstico, participación ciudadana y planteamiento de alternativas. Explica que las propuestas de alternativas de uso para la Casa Abaroa son: un centro cultural, un centro de redes de emprendimiento y un espacio mixto con usos más amplios, como centro cívico y de interacción con la comunidad que incorpore ambas áreas culturales y de emprendimiento. Apunta que la última alternativa, surgió como observación de los mismos Consejeros Regionales, que ven un potencial de funcionamiento del Gobierno Regional y combinación con espacios abiertos a la comunidad. De esta forma, comenta que se planteó al señor Administrador Regional, que revise con la consultora, la posibilidad de separar la iniciativa en dos partes. Un primer proyecto para la recuperación de la Casa Abaroa; y en una segunda parte, para formular una iniciativa para utilizar el patio externo para construir un inmueble que albergue al Gobierno Regional y conecte con los espacios que se habiliten en la Casa Abaroa. Agrega que además -en otra reunión- la Fundación Ruinas de Huanchaca expuso el proyecto de iluminación para dicho monumento. Explica que se considera la instalación de iluminación de seguridad y turística, además de implementar técnica de video mapping, que es una técnica visual que consiste en proyectar imágenes sobre superficies reales, en este caso, proyecciones audiovisuales sobre las mismas ruinas. Afirma que si bien la comisión manifestó que es un proyecto necesario para la Puesta en Valor de las ruinas solicitó mayor detalle del presupuesto y otras observaciones mientras avanza la formulación.

PUNTO ONCE, VARIOS.

i.- C. Andrea Merino: Situación contratistas de CODELCO.

La Consejera Regional señora **MERINO**, indica que hace uno días atrás el Presidente Ejecutivo de CODELCO, don Octavio Araneda, en un medio financiero anunció la suspensión por 30 días de algunos contratos con terceros y llamó a acogerse a la Ley de Protección de Empleo. Agrega que según el personero de CODELCO esta medida es "*para darle más holgura a la caja*". Afirma que afecta al 30 % del personal contratista con un alto impacto en el empleo. Pide que el Consejo Regional tome un acuerdo para emitir una declaración pública para solicitarle a CODELCO que no aplique esta medida.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, apunta que está de acuerdo con la propuesta y consulta si ésta declaración ya se encuentra elaborada.

La Consejera Regional señora **MERINO**, informa que no se encuentra redactado el texto del comunicado y que debe elaborarse, tomando como base la responsabilidad social de la empresa para no suspender contratos.

La Consejera Regional señora **MORENO**, puntualiza que CODELCO además hizo cambios en sus sistemas de turno, que ha influido en aumento de los índices de violencia intrafamiliar. Precisa que cuando ella preguntó se dijo que era para evitar mayor circulación de trabajadores en las áreas productivas.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, pide se solicite primero la información a CODELCO primero para emitir una opinión como Consejo Regional.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, señala que él también averiguó y no se trata de una cancelación de los contratos, sino una suspensión temporal por 30 días de parte de los trabajadores contratistas. Apunta que cree que es para evitar la concentración de trabajadores. Solicita que se pida mayor información de CODELCO para luego pronunciarse.

La Consejera Regional señora **MERINO**, aclara que ella se refirió a una información textual del Presidente Ejecutivo de CODELCO que no habló de despidos, sino de acogerse a la Ley de Protección del Empleo. Recuerda que cuando los trabajadores se acogen esta medida no reciben la totalidad de su sueldo. Agrega que con esta medida CODELCO entrega una mala señal a la empresa privada que puede optar por el mismo camino.

La Consejera Regional señora **MORENO**, pide que se realice una reunión con el SEREMI del Trabajo.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, precisa que no hay nada que aclarar, ya que los dichos del Presidente Ejecutivo que ya fueron publicados en la prensa.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, reitera que la medida de CODELCO no incluye la parte económica de los trabajadores, sino más bien despejar la presencia de los trabajadores en las áreas productivas.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, dice que lo indicado por el Consejero Regional Jorge Espíndola es una equivocación.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, indica que puede ser.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, expresa que sería un error hacer una declaración pública conforme a lo aparecido en los medios de comunicación. Observa que se debe pedir la información oficial a CODELCO.

La Consejera Regional señora **MERINO**, asegura que se trata de un hecho concreto que ha sido comentado por otros actores regionales.

La Consejera Regional señora **MORENO**, reseña que ella también se enteró por la prensa e hizo sus propias averiguaciones. Señala que el Consejo Regional debe tener una opinión respecto al tema. Pide que se opine luego de conversar con el SEREMI de Minería y SEREMI del Trabajo, pudiéndose incluso invitar a los ejecutivos de CODELCO para que aclaren las razones de esta medida.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, apunta que está de acuerdo con la invitación al SEREMI del Trabajo, porque además ella ha constatado que muchos trabajadores realizan sus funciones sin Elementos de Protección Personal.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, indica que la declaración quedaría pendiente ante que se converse con el SEREMI del Trabajo y conocer la opinión de CODELCO.

La Consejera Regional señora **MERINO**, solicita que se vote su propuesta de emitir una declaración pública.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, propone que lo primero es escuchar a las partes.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, dice que está de acuerdo con la postura de su colega Andrea Merino, pero que es necesario conocer de primera fuente la opinión de todas las partes antes de emitir una declaración pública.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, pide que se vote la propuesta de la Consejera Regional Andrea Merino.

La Consejera Regional señora **MORENO**, solicita que a la reunión asistan los SEREMIS de Minería y del Trabajo y también los representantes de CODELCO, para que luego el Consejo Regional emita su opinión.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, también pide que se vote la propuesta de la Consejera Regional Andrea Merino.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de la Consejera Regional Andrea Merino.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: 08 votos favor (Berna, Díaz, Merino, Parraguez, Pastenes, Ramírez, San Martín y Tapia), y 08 abstenciones (Dantagnan, Espíndola, Guerrero, Moreno, Narváez quien justifica su voto indicando que lo mejor es conocer la opinión de CODELCO, Oviden, Portilla y Tillería). Agrega que no hay acuerdo por falta de quorum.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, pide que se someta a votación la propuesta de invitar a los representantes de CODELCO. Apunta que en el caso que no asistan el Consejo Regional tendría la libertad de emitir una declaración pública.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, pide que se incluya en la invitación al SEREMI del Trabajo y al SEREMI de Minería. Luego, somete a votación la propuesta de invitación a ejecutivos de CODELCO y los personas ya indicados.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15600-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **INVITAR** al señor Presidente Ejecutivo, a los Gerentes Generales de las Divisiones que operan en la Región de Antofagasta de la Corporación Nacional del Cobre, CODELCO, y a los señores Secretarios Regionales Ministeriales de Minería y del Trabajo a una sesión de Comisión Mixta de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales del Consejo Regional de Antofagasta a fin de solicitarles, tengan a bien, informar las medidas que han adoptado o se adoptarán y que inciden en la estabilidad de sus trabajadores y contratistas, suspensiones de contratos o de relación laboral e impacto en el empleo de dichos trabajadores y su concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de protección a los ingresos laborales para mitigar los efectos económicos provocados por estado de catástrofe sanitaria.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ii.- C. Andrea Merino: Fecha de inicio de clases escolares.

La Consejera Regional señora **MERINO**, solicita se adopte un acuerdo para oficiar al SEREMI de Educación para que informe oficialmente la fecha de reinicio de las clases presenciales de los escolares de la Región de Antofagasta.

La Consejera Regional señora **MORENO**, expresa que hoy en televisión el señor Ministro dijo que la fecha no está definida.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, indica que lo relevante no es la fecha de ingreso. Agrega que lo importante es que cuando se produzca dicho hecho es que estén dadas todas las garantías para evitar el contagio, cuestión que hoy no ocurre.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, advierte que el retorno a clases el 27 de abril no sería de manera presencial, según lo informó el señor SEREMI de Educación en la reunión que sostuvieron. Agrega que se establece la fecha del 27 de abril por el tema del pago de la subvención.

La Consejera Regional señora **MERINO**, pide que se vote su propuesta de oficio al SEREMI de Educación. Añade que la idea es tener una respuesta escrita para compartir la información con la comunidad.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de oficio al SEREMI de Educación.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15601-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **OFICIAR** a la Secretaría Ministerial de Educación, tenga a bien informar al Consejo Regional de Antofagasta la fecha oficial para el retorno a clases presenciales de los alumnos de los distintos establecimientos educacionales de la Región de Antofagasta, y las modificaciones que experimente, en su caso.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

iii.- C. Alejandra Oleden: Situación transportistas escolares comuna de Calama.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, indica que uno de los sectores afectados por el parto de profesores, el estallido social y ahora el Covid-19 es la Asociación Gremial de Transporte Escolar de Calama. Señala que muchos debieron endeudarse para renovar sus vehículos. Pide hacer las gestiones ante el señor Intendente Regional para que este gremio pueda ser contratado en algunas acciones que se puedan ejecutar con motivo de la pandemia del Covid-19, como entrega de canastas familiares o entrega de medicamentos.

La Consejera Regional señora **BERNA**, pide que esta ayuda se puede entregar directamente a través de los recursos que recibirán los municipios.

iv.- C. Atilio Narváez: Fecha de reunión con ejecutivos de CODELCO.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, señala que en el acuerdo de invitación a los ejecutivos de CODELCO no se estableció una fecha de realización.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, indicar que se informará oportunamente la fecha de disponibilidad de los ejecutivos de CODELCO.

La Consejero Regional **BERNA**, pide que establezca una fecha para agilizar el desarrollo de la reunión.

La Consejera Regional **MERINO**, propone que sea esta semana.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de fecha de la reunión por el tema CODELCO y contratistas.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15602-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **FIJAR** la fecha de la sesión de comisión mixta de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, individualizada en el **ACUERDO 15600-20** de la presente sesión, para la semana en

curso, pudiendo en consecuencia llevarse a cabo los días 15, 16 o 17 de abril del año 2020.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

v.- C. Ricardo Díaz: Acuerdo de Comisión de Salud pendiente.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, indica que falta por adoptar un acuerdo para oficiar a la Cámara de Diputados y Senado para que los proyectos que generen sinergias o efectos entre ellos puedan ser evaluados de manera conjunta y no de forma separada.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de oficio a los organismo ya indicados.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 15603-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **OFICIAR** a la Señora Ministra de Medio Ambiente, a la comisión de Medio Ambiente y Bienes Naturales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, a fin de solicitarles, tengan a bien, analizar la modificación en la Ley de Bases de Medio Ambiente, en materia de evaluación ambiental, a fin de que los proyectos que generen sinergias o efectos entre ellos puedan ser evaluados de manera conjunta y no individualmente.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, informa que la próxima reunión será el viernes 24 de abril.

Se pone término a la sesión, siendo las 21:00 horas.

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 15590-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **ACTAS** de la **651ª Sesión Ordinaria** y de la **652ª Sesión Ordinaria**, las cuales no fueron objeto de objeciones, ni observaciones.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15591-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por 15 votos a favor y 01 abstención, **DEJAR SIN EFECTO** el Concurso **F.N.D.R. 2 % PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, AÑO 2020**. Asimismo, se acuerda destinar los recursos asociados a este concurso, por un monto total de M\$500.000.-, con el fin de financiar iniciativas de **INTERÉS REGIONAL** para realizar

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL”, aplicando los siguientes requisitos y consideraciones:

1.- Presentación de Iniciativas:

<p>d) Temática</p> <p>Definición: Se definirá “carácter social”, como aquellas acciones que contribuyen al mejoramiento de las condiciones que influyen en el bienestar de determinadas comunidades presentes en un territorio.</p> <p>En el marco de “actividades de carácter social vinculadas a medioambiente”, se considerarán iniciativas que apunten al objetivo general de contribuir con acciones tendientes a prevenir o mitigar los factores de riesgo que facilitan el contagio por Covid-19, de familias, comunidades o grupos específicos, en especial aquellos que, por sus condiciones socioeconómicas, son especialmente vulnerables.</p> <p>En lo específico, las iniciativas que se presenten deberán contribuir a promover la concientización, adopción de conductas y hábitos, considerando los medios materiales y no materiales necesarios para activar factores protectores tendientes a prevenir o mitigar los riesgos de contagio por Covid-19.</p> <p>Consideración: Las iniciativas subvencionadas al momento de ser ejecutadas, deberán ajustarse y cumplir con las indicaciones que la autoridad sanitaria, disponga.</p>
<p>e) Postulantes</p> <p>Instituciones privadas sin fines de lucro con dos años de vigencia, tales como: Fundaciones, Corporaciones, Juntas de Vecinos, Clubes, Uniones Comunales, Asociaciones, Centros, entre otros.</p>
<p>f) Documentos por presentar</p> <ul style="list-style-type: none">• DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, declara bajo juramento que:<ul style="list-style-type: none">f. La iniciativa que presenta no se encuentra en ejecución y no tiene financiamiento vigente.g. La institución no posee rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.h. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el proyecto.i. Las declaraciones y contenidos en la presentación son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.j. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna. • CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.<ul style="list-style-type: none">b. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no Inferior a dos años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente. Cualquier modificación de su contenido con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional. <p>Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.</p> <p>*Para efectos de la contingencia por el Covid-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentar un comprobante que acredite se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</p> <ul style="list-style-type: none">• CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES. Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso de que sea una persona natural quien realice el aporte, deberá acompañarse carta que dé cuenta del compromiso.

Este documento puede ser presentado en formatos de correo electrónico, cartas con forma digital, u otros.

- DOCUMENTO QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA BANCARIA O TRAMITACIÓN DE ESTA.

*Para efectos de la contingencia por el Covid-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de adjuntar para la postulación. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS
 - c- Currículum Vitae del recurso humano involucrado
 - d- Cotizaciones

2.- Distribución de Recursos:

El monto total regional para distribuir a la temática es de \$500.000.000.-, donde la asignación de los recursos se realizará mediante distribución comunal, hasta el mes de junio del año 2020. En caso de generarse saldos de la distribución comunal, se conformará un monto provincial, el cual será distribuido hasta el mes de julio del año 2020.

Finalmente, los saldos generados del fondo provincial conformarán un monto regional que será asignado a iniciativas hasta el mes de agosto del año 2020.

3.- Distribución Comunal:

COMUNA	MONTO POR ASIGNAR \$
ANTOFAGASTA	211.134.708
CALAMA	92.189.443
MARÍA ELENA	23.806.411
MEJILLONES	29.436.430
OLLAGÜE	20.360.696
SAN PEDRO DE ATACAMA	27.725.564
SIERRA GORDA	28.197.002
TALTAL	31.036.715
TOCOPILLA	36.113.031
TOTAL	500.000.000

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	

Se abstiene el Consejero Regional:

			TILLERÍA

ACUERDO 15592-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** de la iniciativa del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2020**, presentada por el señor Intendente Regional e informado por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, sancionando la siguiente iniciativa:

-Programa C.BIP 40022930-0 **"TRANSFERENCIA REACTÍVATE REGIÓN DE ANTOFAGASTA"** por un monto F.N.D.R 2020 y total de **M\$3.000.000.-** (moneda presupuestaria), conforme glosa presupuestaria 5, 5.1 del programa 02 común a los Gobiernos Regionales contenida en la Ley de Presupuestos año 2020.

El Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, deberá contemplar una distribución equitativa entre comunas de la Región, de modo que cada una tenga cobertura

proporcionada a la demanda de los territorios y esto se refleje en sus resultados, para lo cual las bases o documentos para la implementación del programa, según corresponda, deberán adecuarse a esta finalidad.

El Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, deberá realizar una adecuada difusión del programa en las comunas de la Región para promover la postulación, debiendo acometer las coordinaciones necesarias en esta materia y durante la duración de la iniciativa, con el Gobierno Regional y el Consejo Regional de Antofagasta para su correspondiente participación y visibilización.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 654.6.15559-20.003 "Ficha CORE".

ACUERDO 15593-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda "Modificación de Central Sol del Loa"	TITULAR: Sol del Loa S.A.	COMUNA: María Elena
ESTRATEGIA		TERRITORIAL
Favorable: N°1 "Educación de Calidad" N°2 "Desarrollo Económico Territorial" N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°6 "Identidad Regional" N°7 "Modernización y Participación"		Favorable: De acuerdo al análisis del instrumento PRDU se establece que existe compatibilidad territorial entre el proyecto y la planificación territorial del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 654.6.15593-20.003 "Memorándum 013 Antofagasta 13 de abril".

ACUERDO 15594-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por diez votos a favor y seis abstenciones, manifestar **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional de Antofagasta con relación al proyecto "**Aumento Movimientos Mina**", cuyo titular es Corporación Nacional del Cobre de Chile División Ministro Hales, en relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, lineamiento N°3 "Región Sustentable", objetivo general N°3, línea de acción iii "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconversión al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua" y Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", línea de acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Dado que, según lo indicado en la DIA, el titular comprometió como una de las fuentes de abastecimiento el uso de agua de mar desalada, con un

caudal de 893 L/s, durante los años 2022-2023, situación que en la presente Adenda es modificada continuando con el abastecimiento de fuentes continentales durante ese período, aun cuando según la Resolución Exenta N°197 de la Dirección General de Aguas desde el año 2000 el río Loa y sus afluentes se encuentra declarado agotado y el acuífero Calama-Yalquincha forma parte de los acuíferos protegidos que alimentan vegas y bofedales. Finalmente, se reitera la posición manifestada en el acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614° Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio 2018 en que este Cuerpo Colegiado manifestó la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la Región.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	
	MERINO		NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ		TAPIA	

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

			ESPÍNDOLA
GUERRERO		MORENO	
OLIDEN			
	SAN MARTÍN		TILLERÍA

Ver Anexo 654.6.15594-20.004 "Memorándum 013 Antofagasta 13 de abril".

ACUERDO 15595-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

PROYECTO: Adenda "Extracción de Áridos Pozo E5 (km 27)"	TITULAR: Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.	COMUNA: Sierra Gorda
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y que la información proporcionada por el titular en la Adenda no logra dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, en términos de calidad del aire, toda vez que el titular no evalúa los efectos acumulativos de su proyecto en la modelación atmosférica conforme a otros proyectos que cuentan con RCA, incluso proyectos que se encuentran en evaluación y que han sido presentados por el titular de la presente DIA, todos de características similares y localizados en la Comuna de Sierra Gorda, por lo que, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300. Lo anteriormente mencionado en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos".</p>		

PROYECTO: Adenda "Modificaciones al proyecto Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto"	TITULAR: Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto SpA	COMUNA: María Elena
--	---	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable" Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado en términos de contratación de mano de obra local, dado que se señala que se establecerá un registro de las solicitudes de empleo mediante la OMIL, lo anterior con el fin de contar con los medios para verificar el esfuerzo en la búsqueda de mano de obra local.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, dado que en su Plan de Prevención y Contingencia, se indica que hará uso de los servicios del Cuerpo de Bomberos de María Elena en caso de incendios.

PROYECTO: Adenda "Transportes de Sustancias Peligrosas"	TITULAR: Daniel Ocaña Medina	COMUNA: Interregional
---	--	---------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

Lineamiento N°5 "Región Sustentable", Objetivo General N°6, "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", incorporando en Cuadro "Rutas a utilizar y toneladas a transportar", capacidades de transportes diarias, horarios y frecuencia de los recorridos, dando énfasis en su paso por zonas pobladas, lo anterior dado que la región de Antofagasta posee una gran concentración de puntos de origen y/o destino de transporte de sustancias peligrosas.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas

necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

PROYECTO: Incorporación de nuevas rutas de transporte de ácido sulfúrico	TITULAR: Transporte Hurcam Spa	COMUNA: Interregional
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p>Lineamiento 3 "Región sustentable", objetivo general N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región.", en relación a lo señalado en "Plan de Contingencia para el Transporte de Sustancias Peligrosas", se solicita mayores antecedentes respecto a la brigada de emergencia, en caso que ocurra un evento en las rutas de la Región de Antofagasta, indicando si éstos residen en la zona o deberán trasladarse desde otra región para dar respuesta a la emergencia, y en este último caso, señalar tiempos de reacción y proceder.</p> <p>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.</p>		

PROYECTO: Proyecto Amanecer Fotovoltaico	TITULAR: El Cóndor Solar SpA	COMUNA: Sierra Gorda
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p>Lineamiento N°3 Región Sustentable, según Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a "Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje", Ley N°20.920. 		

- N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular debe tomar las medidas necesarias durante las etapas de operación y cierre, para mantener una compactación y/o humedad del suelo que evite la emisión de material particulado (PM 10 y 2.5) y así minimizar los efectos negativos que podría generar dicho elemento en las instalaciones industriales y/o personas que transiten o trabajen en el sector. Respecto a la línea de evacuación del tipo aéreo de circuito simple de una extensión de 1,6 km., soportada en 25 postes de hormigón armado de 11,5 metros de altura, se solicita estipular en la etapa de cierre, que el terreno quedará en las mismas condiciones paisajísticas que fuera entregado.

Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación. Lo anterior, dado que, dentro del Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias señalado por el titular, se indica que para cierto nivel de emergencia se requiere intervención externa.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVAEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 654.6.15595-20.005 "Memorándum 013 Antofagasta 13 de abril".

ACUERDO 15596-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **MODIFICACIONES** las "**BASES ADMINISTRATIVAS Y DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES DEL AÑO 2020**", presentadas por la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- SE AMPLÍA el plazo de postulación hasta **el 30 de abril del año 2020**.

2.- MODIFÍQUESE su texto como sigue:

2.1.- El numeral 2:

En el 2.7, sobre Documentos de Postulación, sustitúyase por el siguiente:

Documentos generales que deben presentar TODOS los medios de comunicación postulantes:

TIPO DE PERSONA	DOCUMENTACIÓN
------------------------	----------------------

<p style="text-align: center;">JURÍDICA</p>	<p><i>Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser solicitados al Registro Civil e Identificación. - Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, dicho certificado solo será válido si es emitido por el Registro Civil e Identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez e 30 días, en caso de ser adjudicado deberá presentar solo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes. <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covi-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia de la entidad (Personalidad Jurídica). En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</p>
<p style="text-align: center;">NATURAL Y JURÍDICA</p>	<p><i>Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30¹</i></p>
<p style="text-align: center;">NATURAL Y JURÍDICA</p>	<p><i>Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario CON MOVIMIENTO, que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes.

2.2.- En el 2.8, sobre Documentación a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado, sustitúyase por el siguiente:

<p style="text-align: center;">TIPO DE MEDIO</p>	<p style="text-align: center;">DOCUMENTACIÓN</p>
<p style="text-align: center;">RADIALES</p>	<p><i>Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL.</i></p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</p>
<p style="text-align: center;">RADIALES</p>	<p>EN CASO DE ARRIENDO: Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autorice la señal de arriendo y copia del contrato legalizado de arriendo ante notario si corresponde (para radios sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros), con antigüedad no superior a tres meses desde el inicio de las postulaciones.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</p>

<p>TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA</p>	<p>Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión.</p>
<p>TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE</p>	<p>Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de la Resolución Exenta emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p>
<p>TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE</p>	<p>Copia del contrato legalizado de arriendo ante notario o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador).</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada ante notario y actualizada, del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado.</p>
<p>PRENSA ESCRITA</p>	<p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.²</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p>
<p>PRENSA ESCRITA</p>	<p>Certificar el cumplimiento de la obligación del depósito legal. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</p>

PRENSA ESCRITA	<i>Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc., donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.</i>
ELECTRÓNICO	<i>Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente).</i>
ELECTRÓNICO	<i>Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.</i>
ELECTRÓNICO	<i>Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación.</i>
ELECTRÓNICO	<i>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la postulación, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite. *Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</i>

2.3.- En el 2.11 Los géneros y contenidos descritos deberán versar sobre las siguientes áreas, sustitúyase el último párrafo por el siguiente:

"Para el presente concurso, existirán dos bonificaciones apartadas de los criterios de evaluación, con una ponderación del 7%, para los proyectos que fomenten y promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad en temas relacionados al Respeto, Inclusión, Igualdad y No Discriminación⁵ y Protección del medio ambiente. Adicionalmente, se sumará un puntaje extra, para los proyectos que fomenten medidas relacionadas con el virus COVID-19, de acuerdo a lo expuesto en el punto 3.7 de las presentes bases ⁶.

2.4.- En el 2.13 sobre los topes o presupuestos máximos por cada uno de los ítems, sustitúyanse las letras a), b) y c) por las siguientes:

a) Categoría de gastos en Operación (producción y difusión).

Se podrá destinar hasta el 100 % del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: arriendos, alimentación, impresiones, materiales de oficina tales como resmas, CD, DVD, lápices, carpetas, folletería, afiches, volantes, diseños, publicidad, pendones, transporte para entrevistas, movilización, entre otros.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de producción y difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Los gastos en movilización, serán aceptados como válidos siempre que se entiendan como indispensables para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, con

prescindencia que estos se encuentren establecidos en la formulación del proyecto y contemplados en la propuesta económica. La calificación de estos gastos quedará a criterio del Ministerio y deberán ser rendidos con sus respectivos respaldos (boletos de transporte público, taxi, etc.) para lo cual se deberá anexar una planilla denominada "Planilla de Movilización", la cual deberá indicar lo siguiente:

Fecha	Nombre de quien realiza el gasto	Motivo del traslado	Valores \$	Firma de quien ejecuto el gasto	Firma encargado del proyecto

b) Categoría de gastos en Personal (honorarios - liquidaciones).

Se podrá destinar como monto máximo el 100 % del total de los recursos solicitados. En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, web masters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as.

Será necesario detallar la función que cumplirán las personas en las actividades del proyecto, el valor por cada hora de trabajo que se pagará, así como acompañar los antecedentes curriculares que demuestren la experiencia laboral de quienes prestarán los servicios.

Las boletas de honorarios deben ser extendidas a nombre del medio de comunicación, señalando en detalle, el servicio prestado, el monto pagado y especificando en la glosa de esta, que es un proyecto financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Además dentro de esta categoría excepcionalmente se aceptarán facturas, solo en los casos que los servicios prestados correspondan a capacitaciones y/o asesorías. Los giros de estas facturas obligatoriamente deben corresponder a lo señalado anteriormente.

En caso de que todo el ítem (100 % del total del proyecto) se destine a una sola persona, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada y/o que los antecedentes curriculares lo avalen. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

c) Categoría de gastos en inversión (equipamiento).

Se podrá destinar como monto máximo el 80 % del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto o mantención de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio. Los gastos deberán ser indicados en detalle.

Por ejemplo: cámaras fotográficas, mesas de sonidos, mezcladoras, audífonos, micrófonos, cámaras de video, amplificadores de audio, atriles, tarjetas de sonido, tarjetas de memoria, grabadoras, interfaces, mixers, ecualizadores, pendrives, monitores de audio y video, zoom cámaras, lentes de cámara, generadores eléctricos, mantención de antenas, entre otros.

En caso de los medios radiales que deseen adquirir transmisores, estos deberán ajustarse a la cantidad de watts autorizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). De no cumplir con el punto anterior, la Comisión Regional determinará si se autoriza o no la compra de transmisores con una alcance mayor o menor al autorizado.

En caso de que parte del ítem se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

No se aceptará incluir dentro del presupuesto de la actividad, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio de comunicación como son:

arriendos, sueldos, gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos haya generado en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente, como bonos al personal, sobreconsumos u otros. Tampoco se aceptará en ninguna de las categorías rendir gastos por conceptos de bebidas alcohólicas.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de Equipamiento e Inversión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre debidamente respaldado en el formulario de postulación del proyecto, será rechazado.

2.5.- Incorpórese al numeral 3.7, sobre procedimiento de evaluación, el siguiente inciso final:

Puntaje Adicional: "Se otorgará puntaje adicional a los proyectos que aborden medidas de prevención y conocimiento de la enfermedad Covid-19. Del mismo modo, la difusión de políticas públicas, programas o beneficios gubernamentales dirigidos a las personas como consecuencia de esta emergencia sanitaria".

<i>Criterio</i>	<i>Puntaje</i>
<i>Covid-19</i>	<i>1,0 Punto sobre la nota final</i>

Sin perjuicio del puntaje adicional sobre la nota final, la nota máxima a obtener es 7,0, por lo que todos aquellos proyectos que tengan nota 6,0 o superior, serán evaluados con nota 7,0 final.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo 654.7.15596-20.006 "Modificación a las bases..."

ACUERDO 15597-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, manifestar **OPINIÓN FAVORABLE** respecto de las concesiones que se indican a continuación, para los siguientes inmuebles fiscales:

N° ficha	14	Solicitante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
N° expediente	2CGC6786	Nombre del proyecto	Plaza Pudahuel, Antofagasta
Comuna	Antofagasta	Ubicación	Pudahuel S/N°, Lote B, Mz Equipamiento, Población Villa Azul
Superficie	2.314,7 m ²	Tipo solicitud	Gratuita por cinco años.
Objetivo	Recuperar el espacio de juegos infantiles y efectuar los arreglos y mejoras que correspondan y consolidar infraestructura municipal para dar respuesta a las solicitudes de los vecinos, complementando lo existente en la manzana de equipamiento con un lugar de encuentro al aire libre. La inversión de la construcción del recinto es de 11.662 UF.		

N° ficha	17	Solicitante	CEME 1 SpA
N° expediente	2CO469	Nombre del proyecto	CEME 1, Lote B
Comuna	María Elena	Ubicación	Intersección Ruta 5 con Ruta B-168
Superficie	178,78 ha	Tipo solicitud	Onerosa por 30 años.
Objetivo	Desarrollo de ERNC, en este caso, un proyecto mixto.		

N° ficha	18	Solicitante	CEME 1 SpA
N° expediente	2CO470	Nombre del proyecto	CEME 1, Lote A
Comuna	María Elena	Ubicación	Intersección Ruta 5 con Ruta B-168
Superficie	435,32 ha	Tipo solicitud	Onerosa por 30 años.

Objetivo	Desarrollo de ERNC, en este caso, un proyecto mixto.
-----------------	--

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se inhabilita la Consejera Regional:

OLIDEN			

Ver Anexo 654.8.15597-20.007 "Memorándum 010 Antofagasta, 09 de abril de 2020".

ACUERDO 15598-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, dejar **PENDIENTE** la opinión, para los siguientes inmuebles fiscales, a la espera que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, resuelva las observaciones que se indican para cada caso:

N° ficha	15	Solicitante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
N° expediente	2CGC6243	Nombre del proyecto	Obras Complementarias Complejo Deportivo
Comuna	Antofagasta	Ubicación	Avda. Edmundo Pérez Zujovic S/N°, Sector Unidad Vecinal N°78 Los Cóndores
Superficie	22.700 m ²	Tipo solicitud	Gratuita por cinco años.
Objetivo	Desarrollar proyecto de conexión y accesibilidad entre la avenida principal del sector y el proyecto deportivo adyacente que se emplaza sobre terrenos de concesión marítima a cargo de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta. Inversión de la urbanización completa para el sector es de 123.667 UF.		
Observación	Se deja pendiente, hasta que la SEREMI de Bienes Nacionales aclare el motivo de la solicitud que corresponde también a una regularización y se definan las superficies a concesionar y a regularizar.		

N° ficha	16	Solicitante	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
N° expediente	2CGL946	Nombre del proyecto	Implementación Nuevas Instalaciones LIEMUN Sede Calama
Comuna	Antofagasta	Ubicación	Lote 5, Mz G, Sector Ampliación Puerto Seco, Barrio Industrial, Calama
Superficie	9.922,12 m ²	Tipo solicitud	Gratuita por 25 años.
Objetivo	Construcción de un laboratorio de investigación en la ciudad de Calama, que permita el traslado del centro de investigación existente, siendo el principal objetivo social de este proyecto el desarrollo cultural, educacional y académico de la población estudiantil de la ciudad de Calama, como de la Región de Antofagasta en general.		
Observación	Se deja pendiente, hasta que la SEREMI de Bienes Nacionales aclare si la universidad va a desarrollar alguna actividad de servicios a terceros de carácter remunerado con el Centro de Investigación, ya que esto lo hace incompatible con la concesión gratuita y que se explique porque el plazo inicial es de 25 años.		

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Se inhabilita la Consejera Regional:

OLIDEN			

Ver Anexo 654.8.15598-20.008 "Memorándum 010 Antofagasta, 09 de abril de 2020".

ACUERDO 15599-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las siguientes solicitudes:

-**SOLICITAR** que el SEREMI de Economía, mantenga informada a la Comisión de Gestión y Régimen Interno del Consejo Regional de Antofagasta, respecto de cómo se va desarrollando el paquete de medidas económicas nacionales y su bajada regional.

-**SOLICITAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta coordine a los distintos servicios públicos involucrados, con la finalidad de establecer un acceso único (tipo web o ventanilla) a la información de todas las medidas de reactivación económica, de modo de facilitar el acceso a los potenciales beneficiarios.

-**SOLICITAR** que tanto el ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, como los servicios públicos que corresponda, realicen propuestas concretas de planes, programas y/o proyectos, para ser presentadas al nivel central y que digan relación con la situación económica en este tiempo de crisis, de modo de poder apalancar recursos y no esperar a que el gobierno central decida que recursos otorgar.

-**OFICIAR** a la SUBDERE, con la finalidad de que informe al Consejo Regional de Antofagasta, el procedimiento que se implementará para la utilización de los USM\$100.000 que forman parte del paquete de medidas económicas, destinados a los municipios del país para enfrentar los efectos de la crisis sanitaria.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15600-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **INVITAR** al señor Presidente Ejecutivo, a los Gerentes Generales de las Divisiones que operan en la Región de Antofagasta de la Corporación Nacional del Cobre, CODELCO, y a los señores Secretarios Regionales Ministeriales de Minería y del Trabajo a una sesión de Comisión Mixta de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales del Consejo Regional de Antofagasta a fin de solicitarles, tengan a bien, informar las medidas que han adoptado o se adoptarán y que inciden en la estabilidad de sus trabajadores y contratistas, suspensiones de contratos o de relación laboral e impacto en el empleo de dichos trabajadores y su concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de protección a los ingresos laborales para mitigar los efectos económicos provocados por estado de catástrofe sanitaria.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15601-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **OFICIAR** a la Secretaría Ministerial de Educación, tenga a bien informar al Consejo Regional de Antofagasta la fecha oficial para el retorno a clases presenciales de los alumnos de los distintos establecimientos educacionales de la Región de Antofagasta, y las modificaciones que experimente, en su caso.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15602-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **FIJAR** la fecha de la sesión de comisión mixta de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, individualizada en el **ACUERDO 15600-20** de la presente sesión, para la semana en curso, pudiendo en consecuencia llevarse a cabo los días 15, 16 o 17 de abril del año 2020.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 15603-20 (S.Ord.654.14.04): Se acuerda, por unanimidad, **OFICIAR** a la Señora Ministra de Medio Ambiente, a la comisión de Medio Ambiente y Bienes Naturales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, a fin de solicitarles, tengan a bien, analizar la modificación en la Ley de Bases de Medio Ambiente, en materia de evaluación ambiental, a fin de que los proyectos que generen sinergias o efectos entre ellos puedan ser evaluados de manera conjunta y no individualmente.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

BERNA	DANTAGNAN	DÍAZ	ESPÍNDOLA
GUERRERO	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

JORGE ESPÍNDOLA TOROCO
Presidente Accidental
Consejo Regional de Antofagasta

CERTIFICO: Que el acta contiene una versión resumida de la 654ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra escrita a **CINCUENTA Y OCHO** fojas. La sesión se encuentra grabada, bajo custodia de la Secretaría Ejecutiva del CORE.

Asimismo, **VEINTIDÓS** documentos, puestos a disposición a cada uno de los señores(as) Consejeros (as) y corresponden a:

- Acta 651ª Sesión Ordinaria año 2020.
- Acta 652ª Sesión Ordinaria año 2020.
- Convocatoria 654ª Sesión Ordinaria.
- Tabla 654ª Sesión Ordinaria.
- Ficha CORE, Transferencia Reactívale Región de Antofagasta.
- Reporte Análisis Pertinencia, transferencia de capital a otras instituciones públicas, Ficha GORE.
- Reporte ficha IDI, Proceso presupuestario 2020 postula a ejecución.
- Presentación Reactívale Región Antofagasta.
- Resumen Ejecutivo Minuta Programa "Reactívale" Región de Antofagasta.
- Acta de acuerdo sugerencia de modificaciones a las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales año 2020.
- Minuta final para modificaciones de las bases de los concursos FFMCS y FFIOP 2020.
- Ordinario N°180 Subsecretario Regional de Gobierno de 27/03/20 propuesta para modificar bases de Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2020.
- Justificación ajuste de presupuesto, construcción cuartel de prefectura Provincia de Tocopilla PDI.
- Ficha CORE proyecto cuartel provincial PDI Tocopilla.
- Reporte Ficha IDI Proceso presupuestario 2020, construcción cuartel prefectura PDI.
- Memo N°009 Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Ficha N°15 proyecto Obras complementarias complejo deportivo.
- Ficha N°14 proyecto Plaza Pudahuel Antofagasta.
- Ficha N°16 proyecto Implementación nuevas instalaciones LIEMUN Sede Calama.
- Ficha N°17 proyecto Ceme 1, lote B.

- Ficha N°18 proyecto Ceme 1, lote A.
- Memo N°010 Jefe de División y Planificación y Desarrollo Regional.

